



Resolución Ministerial

N° 712 - 2018 MINEDU

Lima, 21 DIC 2018



VISTOS, el Expediente N° 0189527-2018, los Informes N° 527-2018-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE y N° 00567-2018-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, remitidos por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, el Informe N° 01317-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;



Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley señala que es función del Ministerio de Educación, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;



Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;



Que, mediante Oficio N° 740-2018-MINEDU/VMGI-DIGC, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional el Informe N° 527-2018-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, el cual fue complementado con el Informe N° 00567-2018-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, mediante el cual se sustenta la necesidad de aprobar la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica"; cuyo objetivo es orientar a los equipos directivos y demás integrantes de la comunidad educativa de las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica, en las acciones que garanticen el desarrollo óptimo del año escolar;



Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Infraestructura Educativa, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la





Dirección de Innovación Tecnológica en Educación, de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, de la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres, del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

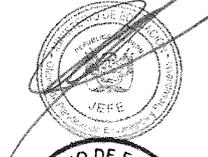
Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica"; las mismas que, como anexo, forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



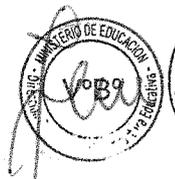
DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación



ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2019 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

CONTENIDO

1.	FINALIDAD	2
2.	OBJETIVO	2
3.	ALCANCE	2
4.	BASE NORMATIVA	2
5.	ABREVIATURAS	6
6.	DISPOSICIONES GENERALES	6
6.1.	Política Educativa 2018-2021	7
6.2.	Articulación de los niveles de gobierno y las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED)	8
6.3.	Formulación y consulta del nuevo Proyecto Educativo Nacional 2021-2036	8
6.4.	Acciones para la lucha contra la anemia: tamizaje de hemoglobina	9
6.5.	Organización y funcionamiento de las instituciones educativas y programas educativos	9
6.5.1.	Organización de las instituciones educativas	9
6.5.2.	Organización de comisiones y envío de documentos	10
6.5.3.	Momentos del año escolar	11
7.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	13
7.1.	Compromisos de Gestión Escolar	13
7.1.1.	Compromiso 3: Cumplimiento de la calendarización y gestión de las condiciones operativas de la IE	14
7.1.1.1.	Cumplimiento de las horas pedagógicas del año escolar	15
7.1.1.2.	Programa de mantenimiento de locales educativos	22
7.1.1.3.	Gestión de Riesgos de Desastres, Seguridad y Defensa Nacional	22
7.1.1.4.	Matrícula de las y los estudiantes	23
7.1.1.5.	Entrega oportuna y promoción del uso de recursos educativos	25
7.1.1.6.	Bienes y servicios complementarios para los Modelos de Servicio Educativo que cuentan con residencia estudiantil	25
7.1.1.7.	Gestión de alianzas y oportunidades	25
7.1.2.	Compromiso 4: Acompañamiento y monitoreo a los docentes para la mejora de la prácticas pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes	26
7.1.2.1.	Prácticas de gestión para la implementación del CNEB	26
7.1.2.2.1.	Tutoría y Orientación Educativa (TOE)	27
7.1.2.2.2.	Educación Física y deporte escolar	27
7.1.2.2.3.	Educación artística y cultural	28
7.1.2.2.4.	Educación ambiental	29
7.1.2.2.5.	Competencias digitales (TIC)	30
7.1.2.2.6.	Enseñanza del idioma inglés	30
7.1.2.2.7.	Implementación de la EIT en la Educación Básica	31
7.1.2.2.8.	Espacios con familias	32
7.1.2.3.	Formación, evaluación de desempeño y reconocimiento de buenas prácticas de directivos y docentes ...	32
7.1.2.4.	Bono de Incentivo al Desempeño Escolar para las instituciones educativas públicas ("Bono Escuela")	36
7.1.3.	Compromiso 5: Gestión de la convivencia escolar	36
7.1.3.1.	Orientaciones generales	36
7.1.3.2.	Orientaciones para la protección de las y los estudiantes	37
ANEXO 1.	Organización del tiempo para los Planes de Estudios de Educación Básica	38
ANEXO 2.	Disposiciones para el reporte de información de la institución educativa al sistema educativo	44
ANEXO 3.	Evaluación Censal de Estudiantes (ECE), Evaluación Muestral (EM) y Evaluaciones Internacionales	48
ANEXO 4.	Actividades cogestionadas: Minedu – DRE/UGEL/IE	49
ANEXO 5.	Fechas y actividades relevantes del año escolar 2019	58
ANEXO 6.	Compromiso de madre/padre o apoderado de estudiantes de Ciclo I y II para la entrega del certificado de tamizaje de hemoglobina y la cartilla CRED	60
ANEXO 7.	Orientaciones para que el equipo directivo brinde información sobre la relevancia del tamizaje de hemoglobina a las familias de las y los estudiantes	61



1. FINALIDAD

Brindar orientaciones y disposiciones para el desarrollo del año escolar 2019 en las instituciones educativas (I.E.E.) y los programas educativos de la Educación Básica, en concordancia con los objetivos, las prioridades y las metas del Sector Educación.

2. OBJETIVO

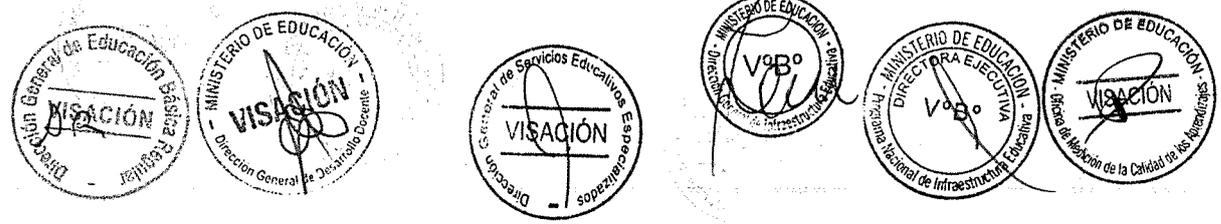
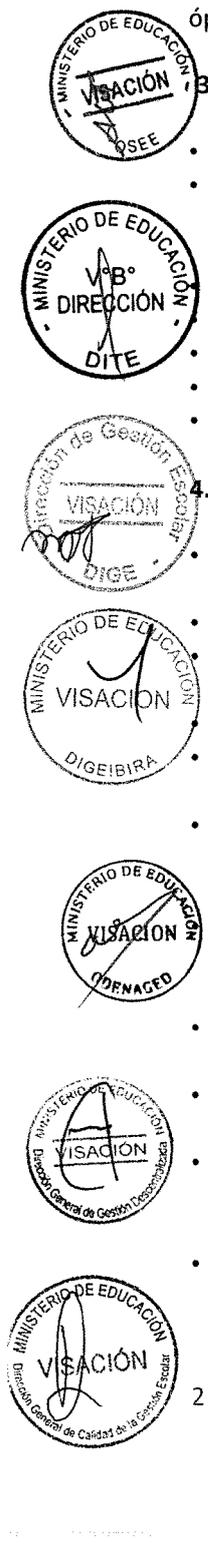
Orientar a los equipos directivos y demás integrantes de la comunidad educativa de las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica en las acciones que garanticen el desarrollo óptimo del año escolar 2019 y promuevan el logro de los aprendizajes de las y los estudiantes.

3. ALCANCE

- Instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica.
- Programas educativos públicos de la Educación Básica Regular (Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI, Programa de Educación Básica Alternativa de Jóvenes y Adultos - PEBAJA, Programas de Alfabetización y Programas de Intervención Temprana - PRITE)
- Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Direcciones Regionales de Educación (DRE) o las que hagan sus veces.
- Gobiernos Locales
- Gobiernos Regionales
- Ministerio de Educación (Minedu)

4. BASE NORMATIVA

- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.
- Ley N° 27665, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos privados.
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED.
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2011-MIMDES.
- Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MC.
- Ley N° 29778, Ley marco para el desarrollo de la integración fronteriza, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2013-RE.



- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.
- Ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones educativas públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del Seguro Integral de Salud (SIS).
- Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MIMP.
- Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA).
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- Decreto Supremo N° 007-2016-MINEDU, que aprueba el Plan de implementación al 2021 de la Política Nacional de Enseñanza, Aprendizaje y Uso del Idioma Inglés, Política "Inglés, puertas al mundo".
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, que aprueba la Política Nacional del Deporte.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- Decreto Supremo N° 011-2018-MINEDU, que aprueba el Mapa Etnolingüístico: lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú.
- Decreto Supremo N° 28-2007-ED, que aprueba el Reglamento Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
- Decreto Supremo N° 008-2006-ED, que aprueba los Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- Resolución Ministerial N° 0234-2005-ED, que aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005, "Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular".
- Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, que aprueba las "Normas para la Administración Compartida de la Infraestructura y Equipamiento Educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funcionan en el mismo Local Escolar".
- Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular".
- Resolución Ministerial N° 0250-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 017-2013-MINEDU/SPE-UEE-EE denominada "Orientaciones para la provisión, procesamiento, producción, análisis y difusión de la Información Estadística del Sector Educación".
- Resolución Ministerial N° 427-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 020-2013-MINEDU-VMGP-DIGEBA, denominada "Orientaciones para desarrollar la atención semipresencial en los Centros de Educación Básica Alternativa".
- Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, que crea el Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes con alto desempeño.



3



ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2019 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

- Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, que aprueba la “Norma Técnica que regula la ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares”.
- Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU, que aprueba el “Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021”.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.

Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica, aprobado por Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, aprobados por Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU.

- Resolución Ministerial N° 226-2017-MINEDU, que encarga al Consejo Nacional de Educación la evaluación del "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación Que Queremos para el Perú", aprobado mediante Resolución Suprema N° 001-2007-ED debiendo presentar sus resultados finales a la Ministra de Educación.

Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, que establece disposiciones para la conformación de comisiones, entre otros.

- Resolución Ministerial N° 732-2017-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural.

Resolución Ministerial N° 271-2018-MINEDU, que aprueba la Norma que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Institución Educativa de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

- Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU, que modifica la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU.

Resolución Ministerial N° 518-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia.

- Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe.

Resolución Ministerial N° 571-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Educación Comunitaria.

- Resolución Ministerial N° 600-2018-MINEDU, que aprueba las disposiciones para la implementación de las semanas de lucha contra la anemia en las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica.

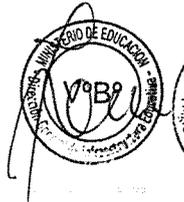
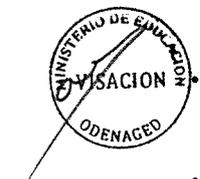
Resolución Ministerial N° 609-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)”.

- Resolución Ministerial N° 647-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2019”.

Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica”.

- Resolución Viceministerial N° 018-2007-ED, que aprueba el “Cuadro de Equivalencia de la Educación Básica Alternativa con la Educación Básica Regular y la Educación de Adultos”.

Resolución Viceministerial N° 059-2017-MINEDU, que aprueba el Instructivo para el Pago de Propinas de las y los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI.



- Resolución Viceministerial N° 073-2018-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 001-2018-MINEDU/VMGP-DIGEBR, "Disposiciones para la participación durante la validación de materiales educativos de la Educación Básica".
- Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, que aprueba los lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño del Directivo".
- Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Normas y Orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el Ciclo Avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos y privados".
- Resolución de Secretaría General N° 1882-2014-MINEDU, que aprueba las "Normas para la organización del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores de instituciones públicas de Educación Básica y Técnica Productiva.

Resolución de Secretaría General N° 63-2015-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa".

Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".

- Resolución de Secretaría General N° 008-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el acompañamiento pedagógico en la Educación Básica".

Resolución de Secretaría General N° 040-2016-MINEDU, que aprueba los Lineamientos que regulan las formas de atención diversificada en el nivel de educación secundaria de la educación básica regular en el ámbito rural.

- Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, y de profesionales de la salud".

Resolución de Secretaría General N° 505-2016-MINEDU, que aprueba los Lineamientos denominados "Estrategia Nacional de las Tecnologías Digitales en la Educación Básica".

- Resolución de Secretaría General N° 015-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación de los talleres complementarios de las iniciativas pedagógicas "EXPRESARTE", "ORQUESTANDO" y "TALLERES DEPORTIVO-RECREATIVOS".

Resolución de Secretaría General N° 078-2017-MINEDU, que aprueba el instrumento pedagógico denominado "Rúbricas de Observación de Aula".

- Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que crea y regula el funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)".

Resolución de Secretaría General N° 114-2017-MINEDU, que aprueba los Lineamientos que orientan la organización y funcionamiento de redes educativas rurales.

- Resolución de Secretaría General N° 172-2017-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular".
- Resolución de Secretaría General N° 332-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que implementa los lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural".

- Resolución Directoral N° 2896-2009-ED, que aprueba las "Orientaciones para la conformación del Consejo de Participación Estudiantil – COPAE".

- Resolución Directoral N° 0295-2007-ED, que aprueba las "Orientaciones para la organización y aplicación del Plan lector de Educación Básica Alternativa".

- Directiva N° 073-2006-DINEBR-DEI, Normas sobre organización y funcionamiento de las cunas de educación inicial.

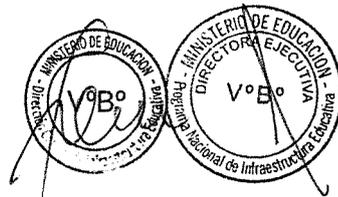


5. ABREVIATURAS

- APAFA: Asociación de Padres de Familia
- CEBA: Centro de Educación Básica Alternativa
- CEBE: Centro de Educación Básica Especial
- CGE: Compromisos de gestión escolar
- CNE: Consejo Nacional de Educación
- CNEB: Currículo Nacional de la Educación Básica
- COAR: Colegios de Alto Rendimiento
- COE: Centro de Operaciones de Emergencia
- CONEI: Consejo Educativo Institucional
- COPAE: Consejo de Participación Estudiantil
- CRFA: Centros Rurales de Formación en Alternancia
- DRE: Dirección Regional de Educación
- DEBEDSAR: Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento
- EBA: Educación Básica Alternativa
- EBE: Educación Básica Especial
- FEAD: Forma de Atención Diversificada
- IE: Institución educativa
- II.EE.: Instituciones educativas
- IGED: Instancias de gestión educativa descentralizada
- IIGG: Instrumentos de gestión
- MBDD: Marco del Buen Desempeño Docente
- Minedu: Ministerio de Educación
- MPE: Monitoreo de Prácticas Educativas
- MSE – SER: Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil
- MSE – SA: Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia
- MSEIB: Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe
- NEE: Necesidades educativas especiales
- NNA: Niño, niña y adolescente
- PANETS: Programa de Atención No Escolarizado al Talento y Superdotación
- PC: Profesor/a Coordinador/a
- PEC: Promotor/a Educativo/a Comunitario/a
- PEN: Proyecto Educativo Nacional
- PLANEA: Plan Nacional de Educación Ambiental
- PRITE: Programa de Intervención Temprana
- PRONOEI: Programa no escolarizado de Educación Inicial
- RIE: Registro de Instituciones Educativas
- RER: Redes Educativas Rurales
- SAANEE: Servicio de apoyo y asesoramiento para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales
- SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
- SICRECE: Sistema de Consulta de Resultados de las Evaluaciones
- SIGIED: Sistema de Gestión de Información Educativa
- TIC: Tecnologías de la información y comunicación
- TOE: Tutoría y Orientación Educativa
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local

6. DISPOSICIONES GENERALES

6



Este acápite presenta orientaciones para la gestión escolar en todas las instituciones y programas educativos de la educación básica a nivel nacional durante el año 2019.

6.1. Política Educativa 2018-2021

Camino al Bicentenario de la República todos los peruanos y peruanas tenemos la oportunidad de construir un país más unido y solidario, con mayor igualdad y ejercicio de la ciudadanía, en el que nuestra diversidad cultural sea siempre fuente de identidad. Asimismo, tenemos el reto de reconocer y enfrentar juntos las brechas de desigualdad que aún existen en el Perú, así como las prácticas discriminatorias, racistas y sexistas que generan barreras y violencia entre nosotros. Este es un momento clave para realizar un balance reflexivo sobre lo logrado en estos 200 años y plantear desafíos para los siguientes años.

En este contexto, la educación es una pieza fundamental. Por ello, debemos trabajar en conjunto por mejorar siempre y así aportar a la construcción de un mejor país. Cada uno de nosotros cumple una misión en el desafío de formar mejores peruanas y peruanos siempre.

La política educativa rumbo al Bicentenario está centrada en alcanzar dos objetivos: igualdad de oportunidades y ciudadanía.

a. Igualdad de oportunidades

Todas las personas tienen derecho a acceder a un sistema educativo de calidad, que les sirva como herramienta para mejorar su calidad de vida, sin importar el territorio, la edad, el género o el nivel socioeconómico.

Implementación del Currículo Nacional de Educación Básica:

A partir de 2019, el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) será implementado en todas las modalidades, niveles y ciclos de las II.EE. y Programas Educativos de la Educación Básica, tanto públicos como privados, considerando las características de las y los estudiantes y su contexto, en el marco de sus proyectos educativos institucionales, modelos de servicios educativos y/o propuestas pedagógicas alternativas.

La directora o el director de la IE, o quien asume sus funciones en los programas educativos, en coordinación con el Consejo Educativo Institucional (CONEI), o su equivalente, es responsable de conducir el proceso de implementación del CNEB de manera diversificada y orientada al desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes. Las orientaciones en torno a la implementación del CNEB en el 2019, incluyendo las relacionadas al proceso de diversificación curricular, así como la evaluación de los aprendizajes y las responsabilidades de los distintos actores educativos involucrados a nivel nacional, regional, local y de IE o Programa Educativo, se precisan en la normativa correspondiente.

b. Construcción de ciudadanía

En el proceso de formar ciudadanos en contextos de diversidad cultural, las escuelas, con sus directivos, maestros y maestras tienen mucho que aportar: primero, facilitando el descubrimiento de sus propias raíces y la diversidad cultural de cada escuela; segundo, reconociendo los desafíos y conflictos en la relación con los culturalmente diversos, y tercero, acompañando a las y los estudiantes en el proceso de *afirmación de sus diversas identidades* y en el proceso de *construcción de una convivencia basada en el diálogo y la práctica democrática*, a partir de la vivencia de prácticas socioculturales y valores en vínculo con la realidad.



Para alcanzar ello, necesitamos que las escuelas se conviertan en un espacio dinámico de encuentro con la familia y la comunidad, en el marco de una convivencia que fomenta la armonía afrontando el conflicto entre sus miembros, donde se disfruta crecer en y para la diversidad cultural. Así también, se necesita que sea un espacio que promueve aprendizajes a partir de la activación de emociones, a través de lenguajes artísticos y otras formas de comunicación; y en un espacio que promueve la reflexión crítica y la acción transformadora sobre la realidad. En el numeral 7.1.2.2.7 se presenta la propuesta de implementación de la Educación Intercultural para Todos (EIT) para el 2019, hito clave de la política nacional para el tratamiento educativo de la diversidad cultural.

6.2. Articulación de los niveles de gobierno y las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED)

La articulación del sistema educativo implica el cumplimiento de las competencias y roles de los niveles de gobierno y de las instancias de gestión educativa descentralizada. El Minedu, ente rector del sistema educativo nacional y responsable de preservar su unidad, coordina con la DRE o la que haga sus veces, la cual, en coordinación con la UGEL, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción y evalúa los resultados de la gestión educativa, a través del Censo Educativo, Censo DRE UGEL, Semáforo Escuela y demás herramientas de seguimiento, para la mejora continua de sus procesos y servicios.

La UGEL es la instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las II. EE. públicas y privadas de la educación básica de su jurisdicción, en lo que corresponda.

La Institución Educativa (IE) es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado y en ella tiene lugar la prestación del servicio. Debe reportar información estadística oportuna y veraz cuando le sea requerida por las otras instancias de gestión educativa descentralizada. En el marco de las atribuciones, efectúa el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo que brinda. Se vincula con su entorno y promueve la participación de las familias y la comunidad educativa local.

El Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales se articulan en el marco de los convenios suscritos por ambos, para la implementación y funcionamiento de los Colegios de Alto Rendimiento.

6.3. Formulación y consulta del nuevo Proyecto Educativo Nacional 2021-2036

El Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2036 será elaborado por el Minedu, con participación del Consejo Nacional de Educación (CNE), a través de un amplio proceso de diálogo y consulta a nivel nacional. En ese marco, las IGED cooperarán y brindarán todas las facilidades para el desarrollo de las acciones que se implementen en el proceso de formulación del PEN, según las orientaciones del Minedu y el CNE.

El PEN es el conjunto de políticas que brindan el marco estratégico a las decisiones que conducen al desarrollo de la educación. El PEN plantea al país la visión de la educación articulada a la visión de desarrollo del país, así como un conjunto de políticas orientadas a atender las necesidades educativas de las personas a lo largo de la vida, considerando sus oportunidades y diversos contextos.

El CNE invita al personal docente, administrativo, madres y padres de familia y estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de todo el país, a promover la reflexión, diálogo y movilización en torno a la educación que queremos ("visión"), los desafíos educativos a enfrentar en el país, así como las políticas y condiciones necesarias. Estos espacios de reflexión se implementarán



a través de Jornadas por la Educación y otras acciones de reflexión y movilización que organice el CNE con las DRE y las UGEL o que surjan por iniciativa de las Instituciones Educativas. Las propuestas metodológicas se podrán encontrar en la página web del CNE y los resultados de estas actividades se podrán subir a la página web, de tal forma que todos los aportes alimenten la formulación del nuevo PEN. Adicionalmente, a lo largo del año se abrirán Consultas Virtuales, donde esperamos la participación masiva del personal directivo, docente y la comunidad educativa en su conjunto. La página web del CNE es www.cne.gob.pe.

6.4. Acciones para la lucha contra la anemia: tamizaje de hemoglobina

A fin de sumar a la lucha frontal contra la anemia, se han priorizado acciones dirigidas a estudiantes de todos los ciclos de la Educación Básica, las que se detallan en el numeral 8 del anexo 4 de la presente norma. Dentro de estas medidas, cabe resaltar que al momento de la matrícula de las y los estudiantes del Ciclo I y II, en las II.EE. y programas de Educación Básica se solicitará: i) constancia de haber realizado el tamizaje de hemoglobina, ii) copia de la cartilla CRED. En caso de no haberlo realizado, la madre, padre o apoderada/o debe firmar un documento en el que se compromete a realizarlo en los siguientes 3 meses (anexo 6). Es responsabilidad de la directora o el director instar a las madres, padres o apoderadas/os a que regularicen la información oportunamente. Una vez realizado el tamizaje, la madre, padre o apoderada/o debe acercarse a la IE o programa para entregar la constancia de haberlo realizado y la copia de la cartilla CRED, a fin de que los datos sean actualizados. En el anexo 7 de la presente norma se establecen orientaciones para que el personal directivo brinde información sobre la relevancia del tema a las familias de las y los estudiantes.

Los directivos de las II.EE. y programas educativos deben articular con los establecimientos de salud antes del inicio del año escolar, para planificar la atención de los estudiantes con las prestaciones de salud que les correspondan. Asimismo, deben integrar en la planificación curricular la problemática de la anemia y DCI, considerando sus características, necesidades e intereses en sus diversos contextos y etapas del ciclo de vida.

6.5. Organización y funcionamiento de las instituciones educativas y programas educativos

Todos los actores de la comunidad educativa deben cumplir los roles establecidos, así como llevar a cabo todos los procesos necesarios para la gestión escolar.

6.5.1. Organización de las instituciones educativas

La directora o el director de la IE o PC de los programas no escolarizados es responsable de la gestión de la IE o programa, en coordinación con el equipo directivo y docente, ejerciendo su rol de líder pedagógico. El órgano pedagógico garantiza el desarrollo adecuado de los procesos pedagógicos, y el órgano de administración contribuye a generar condiciones de soporte a las metas de aprendizaje y los procesos pedagógicos.

Es responsabilidad del equipo directivo promover espacios de participación de los actores de la comunidad educativa para el establecimiento de metas orientadas a la mejora de los aprendizajes.

Todas las II.EE. públicas deben conformar el Consejo Educativo Institucional (CONEI), bajo responsabilidad de la directora o el director de la IE. El CONEI participa en la formulación del PEI y, como instancia de participación, se incentiva su participación en la formulación, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión en su conjunto. Los padres y madres de familia participan a través de la Asociación de Padres de Familia (APAF), del CONEI, las Asociaciones CRFA, los Comités



de Aula, el Consejo Educativo de RER (Redes Educativas Rurales), comisiones u otra forma de organización, en coordinación con el equipo directivo y docente. Asimismo, se involucran y participan en el aprendizaje de sus hijas e hijos, y apoyan y colaboran en la gestión de la IE.

Las y los estudiantes participan en asuntos de su interés, a través de proyectos participativos, acciones del Municipio Escolar u otras formas de organización y participación estudiantil, en las II.EE. públicas y privadas. En la Educación Básica Alternativa, las y los estudiantes se organizan y participan a través del Consejo de Participación Estudiantil (COPAE).

En el caso de los PRONOEI y los PRITE, la instancia de participación, concertación y vigilancia de la gestión es el Comité de Padres y Madres de Familia. En los PRONOEI este Comité debe promover una gestión transparente mediante el trabajo colaborativo con las y los PC y PEC.

6.5.2. Organización de comisiones y envío de documentos

La directora o el director de la institución educativa o a quien delegue, presidirá las comisiones y comités de la IE. Las funciones y orientaciones para la conformación de comisiones y el envío de documentos a la UGEL se encuentran establecidas en la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU, en atención a la iniciativa de simplificación administrativa "Escritorio Limpio".

Anualmente, las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular conforman las siguientes doce (12) comisiones/comités:

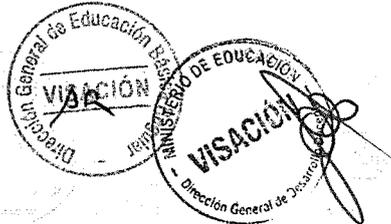
N°	Comisión/Comité
1	Consejo Educativo Institucional (CONEI)
2	Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes
3	Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura
4	Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres
5	Comité de Tutoría y Orientación Educativa
6	Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales
7	Comité de Alimentación Escolar (CAE)
8	Comisión de Adjudicación de Quioscos Escolares
9	Comisión para la Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas a nivel de la IE
10	Comisión de Racionalización de la Institución Educativa (CORA – IE)
11	Comisión Técnica para la Racionalización de plazas de la Institución Educativa Polidocente Completa (COTIE)
12	Comité de Contratación de Personal Administrativo y de Profesionales de la Salud de la Institución Educativa

Las II.EE. privadas de Educación Básica Regular deben conformar la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Comité de Tutoría y Orientación Educativa. En el caso de las comisiones/comités restantes, pueden conformarlas siempre que no contravengan la normatividad que las rige.

Adicionalmente, cuando corresponda, las instituciones educativas públicas conforman los comités de evaluación regulados en el Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias.



10



6.5.3. Momentos del año escolar

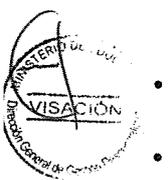
La organización del año lectivo se desarrolla en tres momentos, que se detallan a continuación con fechas referenciales.

El inicio de clases en las instituciones educativas públicas está previsto para el 11 de marzo; las vacaciones de medio año para el periodo comprendido entre el 29 de julio y el 09 de agosto, reiniciando las labores escolares el 12 de agosto, a excepción de la EBA, que se programa de acuerdo con periodos promocionales, y de los CRFA, cuyo periodo vacacional no debe exceder los 7 días calendarios. La fecha de fin de año está prevista para el 20 de diciembre. Estas fechas son flexibles, los Gobiernos Regionales y sus respectivas DRE y UGEL pueden determinar una fecha de inicio de clases distinta de la dispuesta en esta norma técnica o flexibilizar horarios, tomando en cuenta las características geográficas, climatológicas, económico-productivas y socioculturales de su territorio, siempre que se garantice el cumplimiento de las horas lectivas mínimas establecidas para el año escolar. En caso se establezca una calendarización distinta a la propuesta en esta norma, la DRE debe comunicar formalmente al Minedu de manera oportuna.

Buen Inicio del año escolar (diciembre a marzo)

Comprende las tareas que se deben realizar en las II.EE. y programas educativos, bajo el liderazgo del personal directivo, para asegurar el inicio oportuno y adecuado de las actividades educativas:

- Elaboración y/o actualización de los instrumentos de gestión, bajo el liderazgo de la directora o el director de la IE, responsable del programa educativo, o quien haga sus veces, con la participación de los integrantes de la comunidad educativa de acuerdo a sus roles y responsabilidades.
- Reajuste de la planificación del año escolar y de la planificación curricular, generando espacios de trabajo colegiado. En las II.EE. JEC, la planificación curricular debe considerar estrategias metodológicas diferenciadas para la enseñanza y aprendizaje en las horas pedagógicas después del almuerzo escolar, y priorizar actividades lúdicas y recreativas, según las necesidades e intereses de aprendizaje de las y los estudiantes. Las II.EE. que incluyen estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad pueden conformar grupos de interaprendizaje, en coordinación previa con el Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención a las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE) que los ayude.
- Mantenimiento y acondicionamiento de locales educativos y mobiliario.
- Reporte oportuno de la necesidad de personal, seguimiento a la contratación de docentes, personal administrativo, PEC y personal de la IE necesario para el normal desarrollo del año escolar, garantizando la presencia del personal docente desde el primer día de clases. El personal solo podrá iniciar sus labores de contar con la resolución que contiene las disposiciones de su contratación de la UGEL correspondiente. En el caso de los CEBA, las y los subdirectores cuentan con resoluciones de encargatura de dirección emitidas por las UGEL.
- Actualización de datos del personal responsable de convivencia en el Portal Síseve (<http://siseve.pe>)
- Consulta oportuna del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD, ingresando a www.sanciones.gob.pe para la protección de las y los estudiantes. De identificarse a un miembro del personal de la II.EE. en el RNSDD, el personal directivo debe reportar el caso inmediatamente a la UGEL para que se tomen las medidas pertinentes.
- Matrícula oportuna y sin condicionamientos. El proceso de matrícula deberá realizarse conforme a lo dispuesto en la normativa de matrícula vigente.
- Acciones para la bienvenida a las y los estudiantes (incluye actividades de transición y adaptación), considerando el ingreso a la escuela y entre niveles educativos: del hogar a inicial, de inicial a primaria, y de este a secundaria.



- Gestión de la distribución oportuna de materiales educativos a las y los estudiantes de acuerdo a la normativa vigente.
- Formulación del cuadro de distribución de horas pedagógicas a través de la comisión respectiva.

Desarrollo del año escolar (marzo a noviembre)

Comprende la implementación de las actividades del Plan Anual de Trabajo, así como de la planificación curricular, e incluye:

- Acompañamiento y monitoreo pedagógico al personal docente, para mejorar sus competencias y los aprendizajes de sus estudiantes.
- Ejecución de, como mínimo, dos jornadas de reflexión en las II.EE. públicas y programas educativos, a fin de generar espacios de reflexión orientados a la mejora continua de los aprendizajes y al fortalecimiento de la convivencia escolar en la IE y a la promoción de una cultura inclusiva.
- Gestión del uso pedagógico de los recursos educativos adaptados y pertinentes para el desarrollo del aprendizaje de las y los estudiantes, de acuerdo a la normativa vigente. En las II.EE. JEC la Coordinadora o el Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico, en el marco de sus funciones, deberá fortalecer, de manera continua, las competencias TIC del equipo docente para el uso efectivo de los diversos recursos tecnológicos (plataformas, programas de ofimática y software educativos) con los que cuenta la IE para la mejora de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.
- Organización de la participación de las y los estudiantes en concursos, ferias y encuentros educativos correspondientes y de la implementación de actividades educativas complementarias, en caso de ser IE focalizada para tal fin.
- Ejecución de al menos dos reuniones con las familias en las II.EE. públicas y programas educativos, así como de actividades de promoción escolar que ayuden a la mejora de los aprendizajes y la promoción de un clima favorable para la atención a la diversidad, concientizando a la comunidad educativa para generar una cultura inclusiva.
- Aplicación de la ECE y la EM en el caso de las II.EE. de Educación Básica Regular.
- Aplicación del Censo Educativo.
- Participación obligatoria del personal directivo y docente de las II.EE. públicas en las actividades que programen las instancias de gestión educativa que requieran la asistencia de docentes en las vacaciones de medio año, conforme a lo dispuesto en numeral 147.1 del artículo 147 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- Realización de actividades propias de la labor docente durante las vacaciones de medio año, tales como el diseño de sesiones, reprogramación curricular, entre otras, en el caso de las II.EE. públicas y programas educativos. Asimismo, las II.EE. que incluyen estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad deberán realizar las adaptaciones curriculares, de acceso y pedagógicas para el logro de los aprendizajes.

Balance del año escolar y responsabilidad por los resultados (noviembre a diciembre)

Es el periodo de evaluación de resultados del desarrollo del año escolar 2019, así como de la planificación del año escolar 2020, e incluye:

- Comunicación de los resultados y la rendición de cuentas a la comunidad educativa.
- Ejecución del Día del Logro, en coordinación con el personal docente y la comunidad educativa, con el objetivo de socializar el trabajo realizado por las y los estudiantes, como producto del avance del logro de sus aprendizajes, organizado en una dinámica que no exponga a las y los estudiantes a presiones de ningún tipo. Es importante precisar que lo compartido en el Día del Logro no es



preparado exclusivamente para dicha actividad, sino, más bien, es un producto del trabajo del periodo.

- Planificación del año escolar 2020 en coordinación con la comunidad educativa, estableciendo de forma precisa las actividades o tareas que se realizarán en el periodo lectivo, e identificando responsables según los roles y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa. Para ello, se elaboran y/o actualizan, de manera participativa, los instrumentos de gestión (PEI, PCI, PAT, Reglamento Interno) a nivel de IE pública, programa educativo o red educativa, con base en un diagnóstico sobre las características, necesidades de aprendizaje e intereses de las y los estudiantes y sus diversos contextos, bajo el liderazgo del director de la IE, responsable del programa educativo o quien haga sus veces. Las disposiciones específicas para la elaboración de los instrumentos de gestión se encuentran en la norma correspondiente vigente.



7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Compromisos de Gestión Escolar

Los Compromisos de Gestión Escolar (CGE) promueven y reflejan la gestión adecuada, al señalar los resultados priorizados que se propone alcanzar la IE o programa, así como las condiciones para lograrlos. A continuación, se presentan la denominación, descripción de logro y los indicadores o prácticas de gestión de cada CGE, según corresponda.



Descripción de logro e indicadores de los CGE de resultado.

N°	Denominación	Descripción del logro	Indicadores de seguimiento ¹
1	Progreso de los aprendizajes de las y los estudiantes.	Todas y todos los estudiantes desarrollan los aprendizajes establecidos en el CNEB.	<ol style="list-style-type: none"> Incremento del número o porcentaje de estudiantes que obtienen un logro destacado² en las evaluaciones que genera la propia IE o Programa. Reducción del número o porcentaje de estudiantes que se ubican en el nivel de inicio en las evaluaciones que genera la propia IE o Programa. Incremento del número o porcentaje de estudiantes que logran nivel satisfactorio en evaluaciones estandarizadas³ en que participe la IE o Programa. Reducción del número o porcentaje de estudiantes que se ubican en el menor nivel de logro en evaluaciones estandarizadas en que participe la IE o Programa.
2	Acceso y permanencia de las y los estudiantes.	Todas y todos los estudiantes permanecen en el sistema educativo y culminan la escolaridad oportunamente.	<ol style="list-style-type: none"> Reducción del número o porcentaje de estudiantes que abandonan⁴ sus estudios, en relación al número de matriculados al inicio del periodo lectivo.



Descripción del logro y prácticas de los CGE referidos a condiciones.

N°	Denominación	Descripción del logro	Prácticas de gestión
3	Calendarización y gestión de las condiciones operativas.	Se cumple con todas las actividades planificadas brindando las condiciones operativas necesarias para su adecuado	<ol style="list-style-type: none"> Elaboración, difusión y seguimiento de la calendarización y prevención de eventos que afecten su cumplimiento. Gestión oportuna y sin condicionamientos de la matrícula⁵. Seguimiento a la asistencia y puntualidad de las y los estudiantes y del personal asegurando el cumplimiento de las horas lectivas.



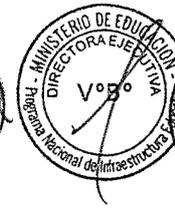
¹ En una IE o Programa con pocos estudiantes será más útil usar el número del indicador. A nivel de aula o sección, usualmente será más útil analizar el número de estudiantes antes que el porcentaje.

² En el caso de los servicios de la EBE, se consideran los desempeños previstos en el PIA de la niña o niño que recibe el servicio en el PRITE, y del POI de la o el estudiante del CEBE. En el caso de II.EE. de EIB no debe dejarse de lado el análisis del desarrollo de competencias comunicativas en Lengua Originaria y Castellano.

³ Nacionales, regionales o locales según corresponda.

⁴ Corresponde a las y los estudiantes que dejan de asistir a la IE y no solicitan su traslado a otra IE.

⁵ En el caso de los servicios de EBE, es necesario promover y verificar la continuidad del estudiante en el sistema educativo a través de su incorporación en una IE o Programa de cualquier modalidad de la EB.



ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2019 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

N°	Denominación	Descripción del logro	Prácticas de gestión
		funcionamiento en relación a la diversidad de su contexto.	4. Mantenimiento de espacios salubres, seguros y accesibles que garanticen la salud e integridad física de la comunidad educativa. 5. Entrega oportuna y promoción del uso de materiales y recursos educativos. 6. Gestión y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario.
4	Acompañamiento y monitoreo a los docentes para la mejora de la prácticas pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes previstos en el CNEB.	Los equipos directivo y docente ⁶ desarrollan acciones orientadas al mejoramiento del proceso enseñanza – aprendizaje, con énfasis en la planificación ⁷ , conducción- mediación y evaluación formativa.	1. Generación de espacios de trabajo colegiado ⁸ y otras estrategias de acompañamiento pedagógico, para reflexionar, evaluar y tomar decisiones que fortalezcan la práctica pedagógica de los docentes, y el involucramiento de las familias en función de los aprendizajes de los estudiantes. 2. Monitoreo de la práctica pedagógica docente utilizando las Rúbricas de Observación de Aula ⁹ u otros instrumentos para recoger información sobre su desempeño ¹⁰ , identificar fortalezas, necesidades ¹¹ y realizar estrategias de fortalecimiento. 3. Promoción del acompañamiento al estudiante y familias en el marco de la tutoría y orientación educativa (TOE). 4. Análisis periódico del progreso del aprendizaje de las y los estudiantes ¹² , identificando alertas e implementando estrategias de mejora.
5	Gestión de la convivencia escolar:	Todos los integrantes de la comunidad educativa mantienen relaciones de respeto, colaboración y buen trato, valorando todos los tipos de diversidad, en un entorno protector y seguro, donde las y los estudiantes aprenden de forma autónoma y participan libres de todo tipo de violencia y discriminación.	1. Fortalecer los espacios de participación democrática y organización ¹³ de la IE o programa, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa. 2. Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia ¹⁴ . 3. Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa. 4. Atención oportuna de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes de acuerdo a los protocolos vigentes. 5. Establecimiento de una red de protección ¹⁵ para la prevención y atención de la violencia escolar.

Los CGE 1 y 2 son compromisos de resultado, por lo que establecen lo que debemos lograr con la gestión de las II.EE. y programas educativos. Los CGE 3, 4 y 5 están referidos al funcionamiento de la IE o programa, por lo que establecen condiciones necesarias para cumplir los resultados planteados. De acuerdo a ello, en la presente norma se establecen disposiciones para los compromisos 3, 4 y 5.

7.1.1. Compromiso 3: Cumplimiento de la calendarización y gestión de las condiciones operativas de la IE

⁶ En el caso de los Programas, la mejora de la práctica abarca a los promotores comunitarios u otro tipo de personal que ejerza un rol pedagógico.

⁷ En el caso de la EBE, es indispensable que las y los estudiantes cuenten con una evaluación psicopedagógica y que la planificación curricular incluya la formulación de lo previsto en el PIA de la niña o niño que recibe el servicio educativo en el PRITE y POI de la o el estudiante del CEBE.

⁸ Entre el equipo directivo y docente, entre docentes pares, por ciclo, por nivel, etc.

⁹ En aquellas II.EE. cuyos directivos, tengan aula a cargo se priorizará el uso de otros mecanismos de recojo de información sobre el desempeño. Si no es posible monitorear a todos los docentes, los directivos, seleccionarán a un grupo de docentes a ser monitoreados, según las necesidades de la IE o Programa. En las II.EE. donde los directivos tengan aula a cargo, se brindará mayor prioridad a la práctica 1 de dicho CGE.

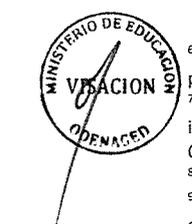
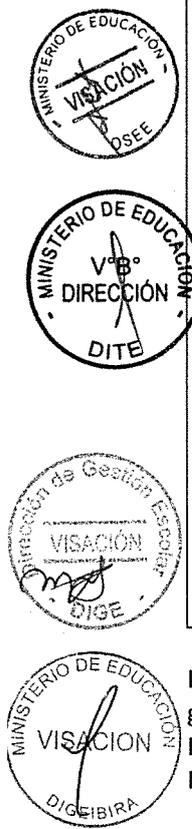
¹⁰ Dominio N° 2 del Marco de Buen Desempeño Docente (MBDD).

¹¹ Identificación de fortalezas, oportunidades de mejora y necesidades de formación pedagógica o disciplinar de los docentes, a partir de los resultados del monitoreo del trabajo docente en aula y otras fuentes de información.

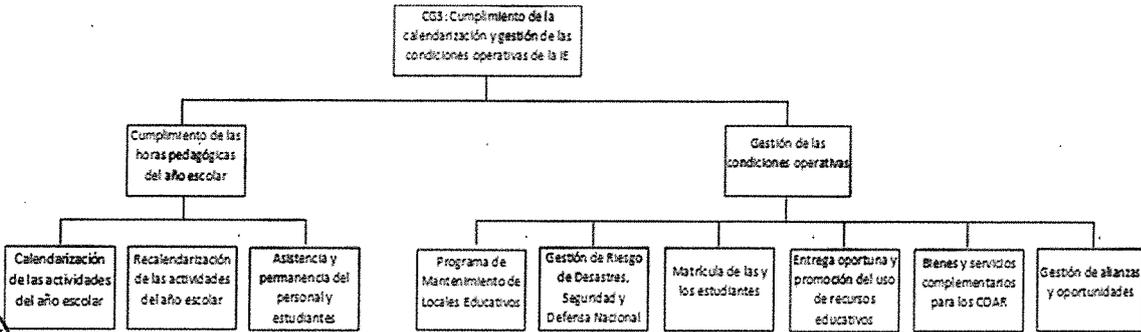
¹² En el caso de II.EE. de EIB, se debe prestar especial atención al desarrollo de competencias comunicativas en Lengua Originaria y Castellano.
¹³ Tales como municipios escolares, CONEI, APAFA, comités de aula, comisiones de la IE, Asociación CRFA, entre otros. En la EBE, se debe fortalecer la participación de las familias.

¹⁴ "Las normas de convivencia deben ser formuladas bajo un enfoque de derechos en el marco de lo dispuesto por el D.S. N° 004-2018-MINEDU".

¹⁵ Compuesta por organizaciones, instituciones, autoridades o actores del contexto de la IE o Programa.



El contenido de esta sección se organiza de la siguiente manera:



7.1.1.1. Cumplimiento de las horas pedagógicas del año escolar

La IE o programa debe cumplir el 100 % de horas pedagógicas mínimas anuales establecidas en la presente Norma Técnica, de acuerdo al siguiente cuadro.

Cuadro de horas pedagógicas mínimas anuales

Modalidades	Nivel /Ciclo	Horas pedagógicas anuales
EBR	Educación Inicial	
	Servicios educativos no escolarizados (1)	*
	Servicios educativos escolarizados	900
	Educación Primaria	1100
	Educación Secundaria Jornada Escolar Regular	1200
EBA	Educación Secundaria Jornada Escolar Completa	1600
	Colegios de Alto Rendimiento	2135
	Ciclo inicial (2)	950
EBE	Ciclo intermedio (2)	950
	Ciclo avanzado (3)	950
EBE	Nivel inicial (4)	1100
	Nivel primaria (4)	1100

(1) Para los servicios no escolarizados del nivel inicial, la Dirección de Educación Inicial del Minedu emitirá las orientaciones sobre la cantidad de horas de atención según el servicio educativo en el ciclo I y ciclo II.

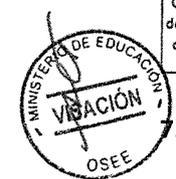
(2) Forma de atención presencial.

(3) Forma de atención presencial, semipresencial y a distancia.

(4) Jornada de trabajo semanal de las y los profesionales docentes y no docentes de EBE, debe contemplar dos horas semanales, para el Trabajo con Familia.

La cantidad de horas pedagógicas para el presente año se establecen de acuerdo a las normas curriculares vigentes, y el 100 % de ellas son de obligatorio cumplimiento para las II.EE. No se deberá permitir que las y los estudiantes pierdan clases por falta u olvido del material educativo, ni por ningún otro motivo. Asimismo, las II.EE. públicas y privadas están obligadas a adoptar las medidas pertinentes y correctivas para abordar las tardanzas, y evitar que las y los estudiantes que lleguen después del horario establecido esperen fuera del local escolar, sean regresados a su domicilio, y así evitar la pérdida de clases y la exposición de su integridad.

7.1.1.1.1. Calendarización de las actividades del año escolar



La calendarización en las II.EE. y programas educativos debe tomar en cuenta las fechas de inicio y término del año escolar o período promocional, las horas lectivas mínimas establecidas, los días y lugar de funcionamiento, las vacaciones de las y los estudiantes según periodo establecido por las II.EE. (trimestre o semestre), los feriados nacionales y regionales no laborables y aquellas actividades promovidas o normadas por el sector (ver Anexo 5).

El trabajo pedagógico de las y los docentes de II.EE. públicas y programas educativos públicos comprende el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre. En este periodo, los docentes organizan y desarrollan las horas pedagógicas, las acciones formativas y demás actividades orientadas en la presente norma.



Antes del inicio del año escolar, las II.EE. y programas educativos podrán programar la participación en actividades de celebración de la localidad o actividades propuestas por organizaciones sociales, privadas o públicas en la planificación curricular y el PAT, siempre que estas actividades contribuyan directamente al desarrollo de los aprendizajes y al logro de los objetivos de la IE o programa educativo.



Está prohibido el uso de horas lectivas de clase para actividades ajenas a los aprendizajes programados, tales como ensayos de marcha para desfiles escolares o similares.

Las y los docentes deberán asistir a las actividades que programen las instancias de gestión educativa que requieran su asistencia, dentro del periodo laboral, siempre que no se afecte el desarrollo de las actividades pedagógicas en las instituciones educativas, según se especifica en el numeral 6.5.3. de la presente norma.



Las reuniones pedagógicas se realizarán a nivel de IE o de Red Educativa Rural, de ser el caso. Estas no deben ser contabilizadas como horas efectivas de clase.



En el 2019, las II.EE. implementarán mecanismos y condiciones para la conformación de Comunidades de Aprendizaje, con el fin de generar espacios de interaprendizaje con docentes y personal directivo. Para ello, destinarán un día al mes para la realización de acciones formativas.

El personal directivo de la IE debe garantizar que el horario de recreo para las y los estudiantes inicie oportunamente y no se extienda afectando las horas efectivas de clase; además, debe organizar al personal docente para que, mediante turnos, supervise las interacciones entre las y los estudiantes para prevenir situaciones de violencia escolar. Asimismo, organizar un horario para la atención de las madres y padres de familia y/o apoderada/o, el cual debe ser comunicado al inicio del año escolar y consignarse en un lugar visible dentro de la IE.



Las II.EE. privadas iniciarán las clases escolares según su programación y asegurando el cumplimiento de las horas lectivas mínimas establecidas.

Los CRFA organizan la calendarización del año escolar según las características del Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia, cumpliendo con la organización de grupos y grados de rotación, además de organizar las visitas a familia.



7.1.1.1.2. Recalendarización de las actividades del año escolar

Frente a cualquier evento natural que provoque una situación de emergencia (incluyendo el impacto de las heladas o friaje) o siniestro que inhabilite el servicio educativo en las II.EE. o programas educativos, o ponga en riesgo la seguridad de las y los estudiantes, el Gobierno Regional, a través de la DRE/GRE, deberá aprobar el Plan de Recuperación de Horas y asegurar su implementación, a fin de restablecer la prestación del servicio educativo y garantizar así el cumplimiento de las horas mínimas



establecidas para el año escolar. Dicho plan se comunicará al Minedu formalmente de manera oportuna. Asimismo, en caso se realice la variación y/o reprogramación del plan, se deberá comunicar formalmente al Minedu.

Se deberá garantizar el conocimiento del nuevo plan por parte de la comunidad educativa a través de actividades de difusión pertinentes, tales como la exhibición de comunicados en los locales y establecimientos escolares, avisos en medios de comunicación masivos y en las redes sociales, u otras estrategias.

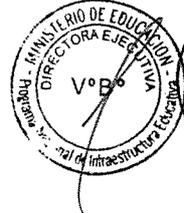
En caso de emergencias que afecten directamente a las y los estudiantes y/o sus familias, la directora o el director y las y los docentes de las II.EE. y programas educativos deben organizar e implementar la respuesta educativa, considerando las siguientes fases: Fase de soporte socioemocional (contención socioemocional, sesiones de soporte socioemocional, y derivación); Fase lúdica y de reincorporación a la educación formal (restablecimiento integral de las y los estudiantes) y Fase formal de priorización de aprendizajes del CNEB, aplicables a situaciones de emergencia (vinculados a la implementación de acciones orientadas al restablecimiento de las actividades que atiendan las demandas y necesidades de aprendizaje de acuerdo al contexto de la emergencia o desastre, para el restablecimiento temprano de la comunidad educativa).

El Minedu, a través de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED), brindará asistencia técnica y acompañamiento para implementar la respuesta educativa que permita lograr la resiliencia frente al impacto de la emergencia.

Orientaciones para la elaboración del Plan de Recuperación de Horas de la IE o programa educativo

Las II.EE. y programas educativos deben:

- Identificar el número de horas efectivas suspendidas.
- Determinar la cantidad de horas que se necesitarán recuperar, por cada docente de aula o área, según la jornada laboral y las horas previstas para el año lectivo.
- Establecer un cronograma específico con fechas y/o horas exactas a recuperar tomando en cuenta las disposiciones emitidas por la DRE y comunicarlo a la UGEL.
- Diseñar estrategias de reprogramación y recuperación de horas, según el nivel, ciclo y modalidad, con la participación de docentes, personal administrativo, integrantes del CONEI, COPALE, representantes del Municipio Escolar, APAFA, Comité de Aula y la Asociación CRFA, según sea el caso; y registrar los acuerdos y compromisos en un acta, tomando en cuenta las disposiciones emitidas por la DRE.
- Comunicar a la comunidad educativa el Plan de Recuperación de Horas aprobado por la DRE/GRE y el horario escolar, a través de los medios existentes en su localidad y en la UGEL.
- Generar compromisos con los padres, madres, tutoras/es legales o apoderadas/os para asegurar la asistencia de las y los estudiantes.
- Revisar los avances de las actividades programadas en el PAT de la IE y realizar los ajustes en la calendarización.
- Verificar el cumplimiento de la asistencia de las y los docentes y personal administrativo; consolidar semanal y mensualmente e informar a la instancia correspondiente.
- Planificar actividades de aprendizaje motivadoras y significativas para las y los estudiantes a fin de promover la asistencia a clases y contribuir al desarrollo del nivel de competencia. Se podrán realizar talleres educativos utilizando los diversos recursos tecnológicos digitales disponibles en las Aulas de Innovación Pedagógica y/o Centros de Recursos Tecnológicos, aprovechamiento pedagógico de los Espacios de Vida EsVi, biohuertos y/o áreas naturales aledañas, talleres de arte, etc., que contemplen en su desarrollo la atención a la diversidad.



- Los COAR deberán elaborar un Plan de Recuperación de Horas que garantice la recuperación del total de horas lectivas, manteniendo la salida de las y los estudiantes a sus hogares los fines de semana. DEBEDSAR del Minedu brindará las orientaciones correspondientes para su ejecución.

7.1.1.1.3. Asistencia y permanencia del personal y estudiantes

7.1.1.1.3.1. Del Personal

La directora o el director de las II.EE. públicas está obligado a informar a la UGEL sobre las inasistencias y tardanzas del personal de la IE para el descuento correspondiente; asimismo, debe informar el cumplimiento de las horas efectivas de clases conforme lo establece el Decreto Supremo N° 008-2006-ED. El personal de la IE que no cumpla con la asistencia, puntualidad y permanencia que establece el calendario escolar y el horario de trabajo, está sujeto a las sanciones de ley.

Se debe cumplir con lo siguiente en las II.EE. públicas:

- La directora o el director de la IE es responsable de distribuir la carga horaria entre los profesionales docentes y no docentes, de acuerdo al cuadro de horas aprobado en esta norma técnica. El horario de clases se programará de lunes a viernes, teniendo en cuenta las horas pedagógicas asignadas al personal docente. Cada hora pedagógica es de 45 minutos, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial. Está prohibido asignar el día libre al personal docente.
- La directora o el director de la IE es responsable de solicitar y brindar información sobre la situación de hospitalización o tratamiento ambulatorio de periodos prolongados de las y los estudiantes que se encuentran recibiendo el servicio educativo hospitalario, así como la atención educativa que requiera la o el estudiante en dicha situación.
- La IE, a través de la comisión respectiva, formula el cuadro de horas para el año escolar, teniendo como referencia la norma específica que emita el Minedu. El personal directivo o PC es responsable de informar a la UGEL sobre la actualización del personal nombrado, PEC y plazas vacantes.
- En las II.EE. que brinden el servicio educativo en más de un turno u horario, la directora o el director debe realizar la distribución del personal docente según el plan de estudios de la IE; para ello, agrupa a las y los docentes nombrados y elabora un orden de prioridad para la asignación del horario o turno, procediendo de la siguiente manera: (i) Escala Magisterial, (ii) Tiempo de Servicio en la IE donde labora, (iii) Tiempo de Servicios Oficiales.
- La directora o el director de la IE podrá distribuir la carga horaria y turnos del personal administrativo que realiza las funciones de limpieza y seguridad de acuerdo a los ambientes pedagógicos y espacios con los que cuente la IE, tomando en cuenta las necesidades educativas de las y los estudiantes, sin superar el máximo de horas establecidas en su jornada laboral.



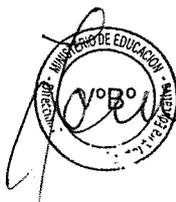
En Educación Inicial

En los PRONOEI, las o los PC son responsables de consolidar mensualmente la asistencia de la o el PEC y reportarla a la UGEL en el marco de lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 059-2017-MINEDU. Corresponde a la UGEL realizar acciones de monitoreo a fin de corroborar la asistencia de la o el PC a los PRONOEI en función de los cronogramas de visitas presentados quincenal o mensualmente a la UGEL.



En Educación Primaria

Las y los docentes de primaria de las II.EE. públicas que cuentan con profesionales de las áreas de Educación Física o Inglés, deberán desarrollar actividades pedagógicas (revisión y retroalimentación a trabajos de estudiantes, planificación y revisión de evaluaciones, reuniones colegiadas, reuniones con



los familiares o apoderados de las y los estudiantes), como parte de su jornada laboral de 30 horas pedagógicas; o apoyar coordinadamente la labor de la o el docente especializado. En ningún caso las horas dedicadas a estas áreas se considerarán horas libres para la o el docente de aula. Durante el desarrollo de las sesiones de clase de Educación Física, las y los estudiantes deben estar acompañados de la o el docente de aula, quien participa de forma activa en la sesión de clase coordinando con la o el docente de educación física a cargo.

En Educación Secundaria

En el caso de secundaria, la jornada laboral de trabajo semanal del personal docente de las II.EE. públicas de nivel secundaria nombrado y contratado en plazas orgánicas y eventuales es de 30 horas pedagógicas, la misma que debe ser cumplida en la IE. Las actividades deberán ser organizadas por la Directora o el director de la IE considerando la distribución de horas de la jornada laboral del personal docente nombrado del nivel secundaria, conforme a la normativa vigente. La jornada laboral incluye las siguientes actividades:

- Veinticuatro (24) horas pedagógicas asignadas a las áreas curriculares del plan de estudios, incluyendo tutoría.
- Dos (2) horas pedagógicas de trabajo colegiado para actividades de planificación y evaluación del desarrollo de los programas curriculares, intercambio de estrategias y prácticas de enseñanza y aprendizaje, elaboración de instrumentos de evaluación, fortalecimiento del dominio disciplinar y didáctica del área, inducción, monitoreo y acompañamiento de sus pares. Para tal efecto, se promoverá que las y los docentes coincidan en su horario para hacer efectivo este trabajo colegiado.
- Una (1) hora pedagógica destinada a brindar atención a madres y padres de familia del estudiante o equivalente, concertando para ello entrevistas que permitan recoger información relevante, así como ofrecer orientaciones a fin de que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de sus hijas e hijos desde la escuela y el hogar.
- De dos (2) a tres (3) horas pedagógicas de atención al estudiante para tareas de reforzamiento en el aspecto cognitivo y acompañamiento socioafectivo de manera grupal o individual en el área de su competencia y en coordinación con la tutora o el tutor del estudiante, así como actividades de nivelación y retroalimentación escrita (referida a la comunicación de los avances, dificultades y recomendaciones sobre el aprendizaje de las y los estudiantes durante el proceso de evaluación permanente y el llenado de los informes de progreso de los aprendizajes, al término de un periodo escolar), a desarrollarse a contrahorario durante la semana escolar, en coordinación con el director de la IE y con autorización de las madres y los padres de familia, o tutoras/es.
- Excepcionalmente, en las II.EE. con jornada regular (JER) del nivel de Educación Secundaria, y de Secundaria EIB, de acuerdo con las necesidades de la formación de las y los estudiantes, el número de las áreas curriculares establecidas en el plan de estudios y el número de secciones, podrán distribuir las horas de la jornada laboral del personal docente, en la siguiente forma:

Secciones de aprendizaje	Trabajo colegiado	Atención a madres y padres	Atención a estudiantes	Total horas
24 horas	2 horas	1 hora	3 horas	30 horas
25 horas	2 horas	1 hora	2 horas	30 horas
26 horas	1 hora	1 hora	2 horas	30 horas

Las disposiciones para la elaboración y aprobación del cuadro de horas pedagógicas en las instituciones educativas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2019 se establecen en los dispositivos normativos correspondientes (RM N° 647-2018-MINEDU y RM N° 667-2018-MINEDU).



Los docentes nombrados de las II.EE. Jornada Escolar Completa tienen 32 horas de jornada de trabajo dentro de la IE, autorizado mediante Decreto Supremo 009-2017-MINEDU.

En el caso de los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA) que implementan la Secundaria en Alternancia, la jornada laboral del personal docente se distribuye de la siguiente manera:

Plan de Estudios		Balance semanal	Tutoría individual	Visita familia	Elaboración y revisión de materiales, y gestión de actividades	Total horas
Sesiones de aprendizaje	Estrategias y actividades pedagógicas					
21 horas	4 horas	1 hora	2 horas	1 hora	1 hora	30 horas

En los CRFA, el personal docente debe permanecer y planificar sus actividades durante todo el mes. Así, parte del equipo docente puede desarrollar actividades pedagógicas, estrategias del modelo, actividades extracurriculares y de planificación; mientras que las y los demás docentes pueden gestionar las visitas de estudio y la tertulia profesional, así como realizar las visitas a las familias del grupo de estudiantes que se encuentra en el CRFA durante la segunda semana, en el marco de la Norma Técnica denominada "Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2019.

En Educación Básica Alternativa

En el caso de Educación Básica Alternativa, la jornada laboral de trabajo mensual-semanal del personal docente nombrado y contratado en plazas orgánicas y eventuales de los ciclos inicial, intermedio y avanzado es de 30 horas pedagógicas, la misma que debe ser cumplida en la IE. Para el ciclo avanzado, la jornada laboral incluye las siguientes actividades:

- Veinticuatro (24) horas pedagógicas asignadas a las áreas curriculares del plan de estudios, incluido tutoría.
- Una (1) hora pedagógica de acompañamiento pedagógico a las y los estudiantes que presentan dificultades en los aprendizajes.
- Una (1) hora pedagógica en desarrollo de talleres con grupos de interaprendizaje (GIA).
- Una (1) hora pedagógica de planificación curricular, programación del periodo promocional, unidades didácticas y sesiones de aprendizaje, en forma colegiada, así como en la elaboración de instrumentos de evaluación.
- Una (1) hora pedagógica de elaboración de materiales educativos para el desarrollo de las sesiones de aprendizaje.
- Una (1) hora pedagógica para revisión y calificación de actividades de aprendizajes de las y los estudiantes.
- Una (1) hora pedagógica para participación en reuniones y jornadas de la plana docente, de acuerdo al plan de trabajo anual.

Las actividades pedagógicas detalladas se realizarán en el CEBA, de acuerdo a la programación que la directora o el director proponga considerándose en el Plan Anual de Trabajo, siendo necesario que el la directora o el director del CEBA y la Unidad de Gestión Educativa Local, de manera coordinada y en el marco de su competencias y funciones, establezcan los mecanismos de monitoreo y supervisión del



cumplimiento de estas actividades, con la finalidad de garantizar el buen uso y la mejora del logro de aprendizajes de las y los estudiantes y el buen desempeño docente. Estas actividades no deben interferir en las horas efectivas de clase.

Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (SAANEE)

Cada profesional del equipo del Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (SAANEE) atenderá como mínimo a tres instituciones educativas inclusivas, fundamentalmente mediante el asesoramiento al personal docente, garantizando la atención mínima de veinte estudiantes con necesidades educativas especiales asociados a discapacidad, y a talento y superdotación.

En el caso de los estudiantes con talento y/o superdotación es responsabilidad del SAANEE realizar la detección en las IE de la EBR, así como el acompañamiento y asesoramiento de los docentes para la respuesta educativa de las y los estudiantes y/o su derivación a los PANETS.

El personal del SAANEE registra su asistencia diaria en los CEBE. Las II. EE inclusivas que son atendidas por el SAANEE, deben registrar dicha asistencia según el planificador u horario semanal o mensual, que ha sido previamente visado por la Dirección del CEBE. La directora o el director del CEBE constata el cumplimiento de las horas utilizando el reporte mensual remitido por la directora o el director de la IE inclusiva.

Colegios de Alto Rendimiento (COAR)

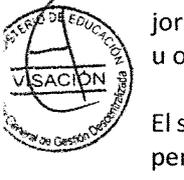
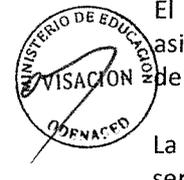
En los Colegios de Alto Rendimiento, la jornada de trabajo de directivos, docentes y no docentes (especialistas de Bienestar y desarrollo integral del estudiante) es de 48 horas cronológicas de acuerdo al Contrato Administrativo de Servicios (CAS) conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057. El personal docente cumple su jornada laboral en horas efectivas de clases y en horas de actividades pedagógicas: asesoría académica a estudiantes, acompañamiento a estudiantes, atención a madres, padres y/o tutoras/es, trabajo colaborativo, planificación curricular y revisión y calificación de evidencias de desempeño.

7.1.1.1.3.2. De las y los estudiantes:

El personal directivo de las II.EE. debe implementar mecanismos de registro y seguimiento a la asistencia de las y los estudiantes. La inasistencia reiterada de las y los estudiantes constituye un factor de riesgo que requiere el seguimiento por parte de la IE.

La asistencia de las y los estudiantes en los servicios EBE están sujetos a la organización de cada servicio, debiendo ser las familias, tutoras/es, apoderadas/os, o quienes hagan sus veces, las y los responsables de la asistencia y puntualidad de las y los estudiantes, tanto al inicio como al culminar la jornada escolar; asimismo, son responsables de justificar la inasistencia por motivos de salud, terapias u otros ante el personal docente y/o directivo según corresponda.

El servicio educativo de los COAR incluye residencia, por lo que la asistencia de las y los estudiantes es permanente y obligatoria de lunes a viernes según el horario académico establecido. Las y los estudiantes permanecerán en COAR los sábados cuando se programen actividades de acompañamiento o curriculares.



7.1.1.2. Programa de mantenimiento de locales educativos

Mediante este programa, que se ejecuta en las instituciones educativas públicas a nivel nacional, se asignan montos económicos a las instituciones educativas para garantizar condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad de los locales educativos. Su ejecución se realiza conforme al presupuesto asignado en las normas anuales de presupuesto.

En cada institución educativa, las instancias que participan del programa de mantenimiento son: el responsable de mantenimiento (la directora o el director de la IE), la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura (o la que haga sus veces) y el CONEI. Las responsabilidades de cada instancia se contemplan en la Norma Técnica General de Mantenimiento.

El programa de mantenimiento de los locales educativos se desarrolla en tres (3) etapas: (i) Etapa de programación, (ii) Etapa de ejecución y (iii) Etapa de evaluación. El desarrollo de estas tres etapas se realizará acorde a las actividades, fechas límite y otras disposiciones del marco normativo vigente de dicho programa.

Etapas del Programa de mantenimiento de los locales educativos

Etapas	Actividades
Etapa I Programación	1. Definición de locales educativos beneficiarios 2. Designación de responsables del mantenimiento 3. Conformación de comisión responsable del mantenimiento
Etapa II Ejecución	1. Gestión de cuentas de ahorros 2. Ejecución de acciones de mantenimiento 3. Cierre de la ejecución de acciones de mantenimiento
Etapa III Evaluación	1. Evaluación y monitoreo de la ejecución de acciones de mantenimiento.

Las acciones de mantenimiento contemplan la reparación de techos, instalaciones sanitarias, muros, pisos, ventanas e instalaciones eléctricas; y la adquisición de útiles de escritorio, materiales pedagógicos y equipamiento menor, entre otros. Los responsables de mantenimiento, a través del sistema informático de mantenimiento, deben reportar la programación de las acciones, y al finalizar la ejecución deben realizar la rendición de cuentas. Se deberá respetar la priorización de acciones y priorización de espacios a intervenir, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Mantenimiento que se aprueba anualmente.

Además de las acciones contempladas en el programa de mantenimiento, deben garantizarse los trabajos rutinarios de limpieza, aseo y orden, a fin de que todos los ambientes del local educativo se mantengan saludables, sean seguros y cuenten con instalaciones continuamente operativas. La directora o el director de la IE es responsable de tomar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la protección de la integridad de las y los estudiantes durante la realización de estas actividades, supervisando el ingreso de personal ajeno a la institución educativa y evitando situaciones de riesgo para las y los estudiantes.

7.1.1.3. Gestión de Riesgos de Desastres, Seguridad y Defensa Nacional

Las acciones sobre Gestión del Riesgo de Desastres, de Seguridad y Defensa Nacional se orientan a promover una cultura de prevención, brindando asistencia técnica, monitoreo y supervisión a las instituciones educativas y programas de educación básica, para desarrollar acciones de prevención, mejorar las condiciones de seguridad, protección de la vida e integridad física y emocional de la comunidad educativa, resguardo del patrimonio educativo, adecuada y oportuna respuesta, el



fortalecimiento de la resiliencia frente a situaciones de emergencias y desastres, y la continuidad del servicio educativo aun en situaciones de emergencias o desastres.

Las II.EE. promueven una Escuela Segura ante los riesgos, desarrollando lo siguiente:

- La Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres deberá elaborar el Plan de Gestión del Riesgo a ser incluido en los anexos del PAT, garantizando la incorporación de la Gestión de Riesgos de Desastres en los instrumentos de gestión (Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular Institucional, el Plan Anual de Trabajo y el Reglamento Interno), promoviendo la participación de la comunidad educativa, y articulado al Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la Unidad de Gestión Educativa Local, debiendo ser monitoreado y evaluado.
- Identificar las amenazas a la seguridad y conformar brigadas frente a los riesgos con los docentes y las organizaciones estudiantiles, de acuerdo a sus roles educativos, en coordinación con el CONEI (o su equivalente, en el caso de las II.EE. privadas), la APAFA, COPAE y miembros de la comunidad local, brigadas de: 1) Señalización, evacuación y evaluación; 2) Contra incendios y seguridad; 3) Primeros auxilios; 4) Protección, entrega de estudiantes, soporte socioemocional 5) Actividades lúdicas; 6) Brigadas de protección escolar - BAPE, promoviendo la cultura en Gestión del riesgos de desastres, así como la participación ciudadana.
- Organizar, participar y evaluar el desarrollo de los simulacros nacionales escolares y campañas de educación preventiva y de respuesta frente a los peligros y/o amenazas del territorio, de acuerdo con la normativa vigente.
Acondicionar los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED II.EE.) para el procesamiento e intercambio de información, en simulacros, situaciones de emergencias, desastres y peligros existentes de la IE a la UGEL y/o Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Minedu (COES MINEDU).
- Ante situaciones de emergencias o desastres, las II.EE. y programas de Educación Básica aplican la respuesta educativa de acuerdo con lo establecido en los numerales 7.1.1.3. de la presente Norma Técnica.
- Desarrollar las acciones en seguridad y defensa nacional mediante el afianzamiento del orgullo y la identidad nacional, respeto a la ley y la convivencia pacífica, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad, con énfasis en aquellas II.EE. que están ubicadas en zonas de frontera y en aquellas cuya ubicación territorial presenta elevados indicadores de riesgos, de acuerdo con los dispositivos vigentes.

El Minedu, mediante la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres (Odenaged), brindará las capacitaciones y asistencia técnica necesarias; y efectuará el reconocimiento de buenas prácticas en Gestión del Riesgo de Desastres, como en Seguridad y Defensa Nacional en las II.EE. en el marco de lograr Escuelas Seguras, a nivel de UGEL, DRE/GRE y a nivel nacional.

7.1.1.4. Matrícula de las y los estudiantes

La matrícula escolar es el único acto con el cual se formaliza el ingreso al sistema educativo peruano de todo NNA, joven o adulta/o, en una IE o programa de Educación Básica. Efectuada la matrícula, la continuidad de la trayectoria en el sistema educativo de la o el estudiante es automática en una misma u otra IE o Programa.

Durante la matrícula está prohibida cualquier práctica discriminatoria. La matrícula, entendida según la definición previamente establecida, no está condicionada a examen de ingreso, admisión u otro tipo de evaluación directa al NNA, joven o adulta/o. En el caso de II.EE. públicas o programas educativos públicos, la matrícula es gratuita y no se puede condicionar al pago previo de la cuota ordinaria o extraordinaria de la APAFA u otras asociaciones de familias o estudiantes, compra de útiles o uniforme



escolar, donaciones u otros conceptos, bajo responsabilidad de la directora o el director de la IE, el responsable del programa o quien haga sus veces.

La matrícula se realiza teniendo en cuenta la edad cronológica del NNA, joven o adulta/o al treinta y uno (31) de marzo del año correspondiente, con la presencia del padre, madre, tutora o tutor, curador/a o apoderada/o o su representante acreditado, para el caso de menores de edad; o de la misma persona interesada, si es mayor de edad. A través del SIAGIE se lleva el control del cumplimiento de las edades reglamentarias de los NNA, jóvenes o adultos/os que se matriculan en el sistema educativo.



La matrícula también puede realizarse luego de los procesos de evaluación de ubicación, convalidación de estudios independientes, revalidación o convalidación de estudios. En estos casos es necesario consignar en la nómina de matrícula el proceso correspondiente. La matrícula luego de estos procesos, se realiza considerando lo establecido en las normas específicas correspondientes.



Para la matrícula, los datos personales del NNA, joven o adulta/o se acreditan con la copia simple del DNI o Partida de Nacimiento o Pasaporte u otro documento de identidad reconocido por las autoridades migratorias competentes, según corresponda. La falta de dichos documentos no es impedimento para la matrícula, previa presentación de una declaración jurada del padre, madre, tutora o tutor legal, curador/a o apoderado/a legal, o del mayor de edad, sobre la veracidad de los datos y el compromiso de regularizar los documentos de identificación antes de cumplidos los cuarenta y cinco (45) días del inicio de periodo lectivo, a fin de que las y los estudiantes estén debidamente registrados.

En la Educación Básica Regular y en la Educación Básica Alternativa, se reservarán dos (2) vacantes por aula para las y los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a discapacidad leve o moderada hasta por quince (15) días calendario, a partir del inicio de la matrícula. Cumplido este plazo, la IE o Programa podrá disponer de estas dos vacantes para todos los NNA, incluyendo los que se encuentren con NEE asociadas a discapacidad. Si las vacantes disponibles en las aulas estuvieran cubiertas, el director de la IE, el responsable del Programa o quien haga sus veces, deberá emitir un documento que exprese la ausencia de vacantes y entregarlo al padre, madre, tutora o tutor legal, curador/a o apoderado/a del NNA, o a la misma persona interesada, de ser mayor de edad, que solicita la matrícula.

Las II.EE. privadas deben brindar información a las madres y los padres de familia sobre el cronograma de matrícula y los compromisos a asumir, características del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno; montos de pensiones, matrícula, cuota de ingreso y cuotas extraordinarias; condiciones pedagógicas, institucionales y financieras a las que se ajustará la prestación del servicio educativo durante el año escolar. Se podrá dejar constancia de la entrega de esta información, a través de un documento firmado por la madre o el padre de familia, tutora o tutor legal, o apoderada o apoderado, y la dirección de la IE.

Las II.EE. privadas están prohibidas de impedir el traslado de matrícula por deuda; solo pueden retener los certificados de estudio de los grados no pagados, siempre y cuando hayan informado a las madres y los padres de familia o apoderados al momento de la matrícula. Asimismo, deben registrar en la página web donde se aloja el SIAGIE los costos del servicio educativo por concepto de cuota de ingreso, matrícula, pensión y cuotas de la APAFA, de corresponder. Esta información será trasladada al portal web IDENTICOLE: <http://identicole.minedu.gob.pe/>.

Las disposiciones específicas referidas a las condiciones para la matrícula, prioridades de ingreso, continuidad de estudios, requisitos específicos para la matrícula en EBR, EBE y EBA, traslado de matrícula, nómina de matrícula, tratamiento de los datos personales de las y los estudiantes, entre



otras, se encuentran en la Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU- Aprueban Norma Técnica denominada "Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica".

7.1.1.5. Entrega oportuna y promoción del uso de recursos educativos

La Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura es responsable de la distribución oportuna y promoción del uso pedagógico de los recursos educativos dentro del servicio educativo, y de asegurar que la totalidad del personal docente y estudiantes cuenten con los recursos necesarios para el inicio y desarrollo del año escolar. Asimismo, es responsable de reportar el déficit o excedente de recursos educativos. Esto también incluye los materiales fungibles de las actividades educativas complementarias; como en el caso de Expresarte.



Las y los estudiantes de las II.EE. EIB reciben materiales en lengua originaria y castellano según formas de atención del MSEIB, cuyo uso es responsabilidad de la o el docente bajo la verificación de la directora o el director.

En los COAR, los recursos educativos específicos para docentes y estudiantes responden al modelo de servicio educativo COAR y serán entregados de forma progresiva y oportuna por las o los directoras/es generales de los COAR, siguiendo las disposiciones brindadas por la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU.

En el caso de estudiantes en situación de hospitalización y tratamiento ambulatorio por periodos prolongados que se encuentren recibiendo el servicio educativo hospitalario, la directora o el director de la IE entrega el material educativo correspondiente a la tutora, tutor, apoderada o apoderado del menor.

7.1.1.6. Bienes y servicios complementarios para los Modelos de Servicio Educativo que cuentan con residencia estudiantil

El "Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia" y el "Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil" implican la permanencia de las y los estudiantes en las instalaciones de las residencias. Para tal efecto, la directora o el director debe gestionar los recursos y espacios (por ejemplo, dormitorios y cocinas), a fin de asegurar las condiciones adecuadas para la permanencia de las y los estudiantes en las residencias.

• Para el "Modelo de Servicio Educativo para la atención a estudiantes de alto Desempeño", los bienes y servicios necesarios para la implementación y funcionamiento de los COAR se gestionan a través de la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU.

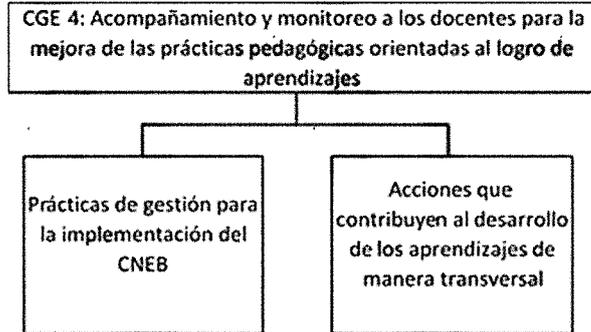
7.1.1.7. Gestión de alianzas y oportunidades

• La directora o el director debe, en la medida de lo posible, gestionar alianzas con organizaciones del sector público y privado, a fin de mejorar el servicio educativo brindado a las y los estudiantes y potenciar la acción comunitaria, generando acciones en favor de su institución educativa en articulación con otros actores locales de la sociedad civil, empresa privada o sector público, academia, fuentes cooperantes, u otros, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 de la Ley General de Educación. En los Colegios de Alto Rendimiento, la directora o el director general es responsable de promover la construcción de redes de soporte a favor de la comunidad educativa, a través del mapeo de actores o instituciones públicas o privadas claves para la gestión e implementación de alianzas estratégicas.



7.1.2. Compromiso 4: Acompañamiento y monitoreo a los docentes para la mejora de las prácticas pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes

El contenido de esta sección se organiza de la siguiente manera:



7.1.2.1. Prácticas de gestión para la implementación del CNEB

Este compromiso de gestión permite que el equipo directivo y docente de las II.EE., o quienes asumen sus funciones en los programas educativos, desarrollen acciones orientadas al mejoramiento del proceso enseñanza y aprendizaje, con énfasis en la planificación, conducción-mediación, evaluación formativa, a través de las siguientes prácticas de gestión:

- Generación de espacios de trabajo colegiado (entre directivos y docentes, así como entre docentes) y estrategias de acompañamiento pedagógico a los docentes, para reflexionar, evaluar y tomar decisiones que fortalezcan su práctica pedagógica de los docentes, y el involucramiento de las familias en función de los aprendizajes de las y los estudiantes.
- Monitoreo de la práctica pedagógica docente utilizando rúbricas de observación de aula u otros instrumentos, para recoger información sobre su desempeño (referida al Dominio N° 2 del Marco de Buen Desempeño Docente), identificar necesidades y definir estrategias de fortalecimiento de capacidades. El monitoreo de la práctica pedagógica docente utilizando rúbricas de observación de aula no aplica en aquellas II.EE. cuyos directivos tengan aula a cargo. Si no es posible monitorear a todo el personal docente, los directivos seleccionarán a un grupo de docentes a ser monitoreadas/os, según las necesidades de la IE o Programa. En las II.EE. donde los directivos tenga aula a cargo, se brindará mayor prioridad a la práctica 4 de dicho CGE.
- Promoción del acompañamiento al estudiante y familias en el marco de la tutoría y orientación educativa (TOE).
- Análisis periódico del progreso del aprendizaje de las y los estudiantes, implementando estrategias de mejora de las prácticas pedagógicas. En el caso de II.EE. de EIB, se debe prestar especial atención al desarrollo de competencias comunicativas en Lengua Originaria y Castellano y una práctica pedagógica intercultural.

El equipo directivo de la IE o programa educativo realiza el acompañamiento y el monitoreo. El acompañamiento es el conjunto de procedimientos para brindar asesoría al docente, orientado a mejorar las prácticas pedagógicas y promover la integración, formación y fortalecimiento de la comunidad docente. Por otra parte, el monitoreo es el recojo y análisis de información de los procesos y productos pedagógicos que permiten identificar avances y dificultades creando espacios de reflexión y facilitando la toma de decisiones para la mejora de la gestión y de los aprendizajes.



El directivo debe realizar una autoevaluación institucional para identificar la situación inicial y progreso de las prácticas pedagógicas y de gestión que han sido priorizadas para promover el desarrollo de los aprendizajes a través de la implementación del CNEB. Asimismo, debe tomar decisiones que contribuyan a generar procesos de mejora continua de estas prácticas.

Las prácticas pedagógicas y de gestión deben organizarse de manera que atiendan a las diversas necesidades de aprendizaje de las y los estudiantes de los diferentes grados, ciclos, niveles y modalidades de la Educación Básica.

En el caso de los PRONOEI, así como de las II.EE. y programas educativos de la EBE y EBA, se consideran las prácticas de gestión acordes a sus características o modelo de servicio educativo, pudiendo realizar las modificaciones necesarias para asegurar su pertinencia.

7.1.2.2. Acciones que contribuyen al desarrollo de los aprendizajes de manera transversal

7.1.2.2.1. Tutoría y Orientación Educativa (TOE)

En relación a la Tutoría y Orientación Educativa el equipo directivo debe:

Promover que las acciones de TOE se realicen por los diferentes actores de la comunidad educativa (directivos, docentes, tutoras/es, así como psicólogas/os auxiliares en las II.EE. donde se disponga del referido personal) para brindar a los estudiantes un acompañamiento socioafectivo y cognitivo, en coordinación con sus familias.

- Las acciones se deben realizar de manera permanente, en un clima de confianza y respeto, en distintos espacios de encuentro, que se generan dentro y fuera del horario escolar (sesiones de aprendizaje, hora de tutoría, recreo, reuniones con padres y madres de familia, u otras actividades).
- El desarrollo de las acciones de TOE es liderado por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU.
- El plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, se articula al plan anual de trabajo de la IE, allí se deben promover actividades para la tutoría grupal e individual, que promuevan valores y actitudes orientadas al ejercicio de la ciudadanía, propiciando la vida en democracia, el respeto por las diferencias, la honestidad y la erradicación de las distintas formas de corrupción, exclusión, discriminación y desigualdad de oportunidades en la vida social.
- En el caso de los COAR el director de bienestar y desarrollo integral y los actores vinculados a la tutoría son los responsables de la elaboración y desarrollo del Plan de Tutoría.
- Las acciones de la TOE se diversifican considerando las modalidades, niveles y ciclos y modelos de servicios de las II.EE. y programas educativos, información que se precisa en la normativa específica del Minedu.

7.1.2.2.2. Educación Física y deporte escolar

- En todas las II.EE. de Educación Primaria se deben desarrollar las competencias asociadas al área de Educación Física durante tres horas pedagógicas a la semana, las cuales podrán distribuirse de la siguiente manera:

- En 1° y 2° grado de Educación Primaria (Ciclo III): durante 3 días a la semana (1 hora cada día).
- De 4° a 6° grado de Educación Primaria las horas pueden desarrollarse durante 2 días a la semana (2 horas en el primer día; 1 hora en el segundo día).

- En las II.EE. de Educación Primaria que no cuente con docente de Educación Física, el docente del nivel desarrollará las competencias de esta área.

En Educación Secundaria las horas deben desarrollarse durante 2 días a la semana (2 horas en el primer día; 1 hora en el segundo día), sujeto a disponibilidad de docentes de esta área en la IE.



- Las UGEL deben contratar oportunamente a profesores de Educación Física y dotar de materiales educativos a las II. EE, según disponibilidad presupuestal.
- El personal directivo y docente de las II.EE. deberán:
 - Contar con espacios educativos apropiados y seguros para desarrollar las sesiones de Educación Física, actividades recreativas y deportivas.
 - Promover el uso adecuado de los espacios y materiales educativos disponibles en las II.EE.
 - Dar prioridad a los ciclos menores de la Educación Básica Regular durante las primeras horas de la mañana (entre las 8:00 a. m. a 10:00 a. m.), así como las últimas de la tarde (entre las 4:00 p. m. a 6:00 p. m.), para realizar las sesiones de Educación Física, recreativas y deportivas.
 - Brindar orientaciones y sensibilizar a las y los estudiantes y sus familias sobre la importancia de la protección solar e implementar acciones pertinentes para ello.
 - Promover la participación de las y los estudiantes en los Juegos Deportivos y Paradeportivos Escolares Nacionales, y organizar los torneos en la institución educativa, considerando el cronograma y las bases publicadas en el portal web del Minedu. Asimismo, en el marco de una educación inclusiva, deben garantizar la participación de estudiantes con necesidades educativas especiales y provenientes de pueblos originarios.
- Las II.EE. en todas las modalidades, dentro de su horario de labores, programarán 10 minutos diarios para la realización de actividades que promuevan la actividad física (estiramiento y ejercicios) con la participación del personal y estudiantes.

7.1.2.2.3. Educación artística y cultural

El área de Arte y Cultura promueve un enfoque multicultural e interdisciplinario que reconoce las características sociales y culturales de la producción artística. Asimismo, reconoce que todas las personas tienen un potencial creativo que deben poder desarrollar plenamente y busca reafirmar el derecho de todo estudiante a participar en la vida artística y cultural de su país¹⁶, como herramienta para la formación del ciudadano que queremos.

En el marco de la adecuada implementación del CNEB en las II. EE, se debe desarrollar el área de Arte y Cultura durante 3 horas pedagógicas a la semana, las cuales podrán distribuirse de la siguiente manera:

- 3 días a la semana (1 hora cada día).
- 2 días a la semana (2 horas en el primer día; 1 hora en el segundo día).

Para el adecuado desarrollo de las acciones del área de Arte y Cultura, los equipos directivo y docente de las II.EE. deberán:

- Contar con ambientes adecuados para desarrollar las sesiones de Arte y Cultura y realizar actividades y proyectos a través de los diversos lenguajes artísticos.
- Promover el uso adecuado de los espacios y materiales educativos disponibles en las II.EE. para la práctica artística y cultural.
- Brindar orientaciones y sensibilizar a las y los estudiantes y sus familias sobre la importancia de la educación artística y cultural para la formación integral del estudiante e implementar acciones pertinentes para ello, como visitas a museos y espacios culturales o encuentros con artistas locales.
- Promover la participación de las IE y las y los estudiantes de primaria y secundaria en la celebración de la Semana de la Educación Artística (SEA 2019), durante la cuarta semana de mayo, cuyas orientaciones serán publicadas oportunamente en PerúEduca.

¹⁶ Unesco (2006). Hoja de Ruta para la Educación Artística. Construir capacidades creativas para el siglo XXI.



- Promover la participación de las y los estudiantes en los Juegos Florales Escolares Nacionales, y en actividades educativas complementarias fuera del horario regular de clases, como Expresarte y Orquestando.
- Asimismo, en el marco de una educación inclusiva, deben garantizar la participación de estudiantes con necesidades educativas especiales en las actividades anteriormente mencionadas.
- En las II.EE. de Educación Primaria, el docente del nivel desarrollará las competencias del área de Arte y Cultura, para lo cual deberá utilizar los recursos provistos por el Minedu para este fin.

7.1.2.2.4. Educación ambiental

En las II.EE. o redes educativas, se debe conformar la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres. Esta comisión debe participar en la formulación o actualización de los instrumentos de gestión de la IE o programa educativo, promoviendo que las problemáticas relacionadas con la educación ambiental y gestión del riesgo del desastre de la IE se incluyan en el diagnóstico del PEI, y que se dispongan de acciones orientadas a su atención desde el PAT u otros instrumentos de gestión, según se considere necesario.

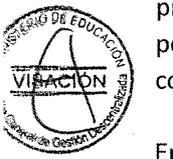
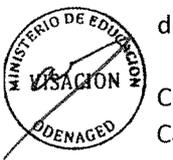
Además, debe promover la selección de una temática ambiental (problemática u oportunidad) del entorno de la IE, con base en la cual elaboran un Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI), que articula las competencias y enfoques transversales del CNEB con los componentes del enfoque ambiental del PLANEA, las cuales pueden articularse con los programas municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía que vienen siendo implementados. En las II.EE. multigrado y unidocentes que sean parte de una Red Educativa Rural, se pueden elaborar PEAI a nivel de la RER.

Las actividades pedagógicas propuestas para abordar las problemáticas u oportunidades ambientales deben ser trabajadas a través de las unidades didácticas, promoviendo la participación de las familias y la comunidad. Estas actividades considerarán el calendario ambiental (local, regional, nacional y global) así como la Semana de la Educación Ambiental y la Educación al aire libre.

Las II.EE. públicas y privadas a nivel nacional deben reportar sus acciones anualmente a través de la Matriz de Logros Ambientales en coordinación con la UGEL correspondiente, de acuerdo con las fechas señaladas en el Anexo 5 de la presente Norma Técnica. El envío de información a la UGEL se deberá realizar de manera virtual para todas las categorías. Este reporte permitirá conocer a las II.EE. con mayores logros ambientales en cada región del país, así como las acciones que vienen realizando a fin de ser reconocidas a nivel local, regional y nacional.

Como parte de la aplicación del Enfoque Ambiental en relación a sus componentes de Educación en Cambio Climático y Educación en Salud, las II.EE. deberán hacer efectiva las disposiciones con respecto a la protección ante la radiación solar, señaladas en la Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU, sobre la promoción de la alimentación saludable señaladas en la Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-SA, así como de otras disposiciones relacionadas con la salud de la comunidad educativa.

En la siguiente página web: <http://www.minedu.gob.pe/educacion-ambiental/>, se encuentran disponibles recursos y materiales referidos al Enfoque Ambiental.



7.1.2.2.5. Competencias digitales (TIC)

En los niveles de inicial (5 años), primaria y secundaria se desarrollará la competencia transversal “Se desenvuelve en los entornos virtuales generados por las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)” de acuerdo con lo establecido en el CNEB, considerando las adaptaciones necesarias en el caso de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad. Esto se debe incorporar en las planificaciones curriculares, así como el diseño de los instrumentos de evaluación.



La IE debe generar condiciones y oportunidades para el aprovechamiento de los entornos virtuales (escenarios, espacios u objetos construidos por tecnologías de información y comunicación), orientar el uso ético y eficiente de las TIC, y promover el encuentro e intercambio con estudiantes que representan diferentes realidades y tradiciones culturales, en el ámbito nacional, latinoamericano y global, contribuyendo a la atención a la diversidad, el respeto y el diálogo intercultural. En ese sentido, la directora o director de la IE debe generar espacios educativos para el aprendizaje, donde se concentren los recursos tecnológicos digitales, los cuales se utilizarán para desarrollar las actividades educativas de los niveles de primaria y secundaria. Asimismo, debe garantizar la operatividad del sistema de filtrado web, que impida el acceso a contenidos inapropiados por parte de las y los estudiantes.



La directora o el director debe trabajar de manera conjunta con la o el docente de aula de innovación en donde exista, y desarrollar talleres de alfabetización digital disponibles en el sistema digital para el aprendizaje Perú Educa (www.perueduca.pe).

Asimismo, tanto la directora o el director de la IE, como la o el docente del aula de innovación, contribuirán participativamente en las acciones que ejecute la Unidad de Estadística, para producir información relacionada a la disponibilidad, uso y estado de los recursos tecnológicos en las instituciones educativas, y medir el cumplimiento de los hitos propuestos en los lineamientos de la Estrategia Nacional de las tecnologías digitales en la educación básica 2016-2021, aprobada con Resolución de Secretaria General N° 505-2016-MINEDU.

7.1.2.2.6. Enseñanza del idioma inglés

Primaria

En todas las II.EE. de Educación Primaria la implementación del área de Inglés no es obligatoria; se realizará cuando la IE cuente con una o un docente asignado del área o sea parte de un proyecto focalizado de inglés del Minedu. Las instituciones educativas que no cuenten con docentes de Inglés, deberán usar esas horas pedagógicas como tiempo de libre disponibilidad para el desarrollo de aprendizajes esperados para cada grado según su plan de estudio.

Secundaria

Jornada Escolar Regular

Se deben implementar las 3 horas pedagógicas de enseñanza aprendizaje del idioma inglés tal como establece el Currículo Nacional, sólo en aquellas instituciones educativas que cuenten con las condiciones necesarias.

El o la docente del área de Inglés debe utilizar los recursos tecnológicos y pedagógicos, por ejemplo, kits tecnológicos, láminas didácticas, diccionarios, libros de consulta entre otros, con los que cuenta cada IE, para optimizar el proceso de enseñanza – aprendizaje del idioma y elevar progresivamente el nivel del mismo. Estos materiales deben ser considerados en la planificación anual y desarrollo de unidades y sesiones de aprendizaje.



El sistema digital para el aprendizaje PERU EDUCA cuenta con un espacio web dominado “Botón Plan Inglés” que ofrece una variedad de recursos digitales para el enriquecimiento de las sesiones de aprendizaje.

En aquellas regiones donde las IIEE cuentan con conectividad, la o el docente de inglés deberá utilizar y promover el uso de diferentes recursos en línea. Estos recursos deben ser revisados y evaluados por el docente del área, antes de su uso en las sesiones de aprendizaje.

Jornada Escolar Completa

Se debe garantizar las cinco horas efectivas de enseñanza-aprendizaje del idioma inglés, además de contar con las aulas funcionales debidamente equipadas con laptops, auriculares, *mouse* y haciendo uso de las licencias de autoaprendizaje y cuadernos de trabajo del estudiante.

El o la docente es el responsable de las orientaciones para el cuidado y el buen uso de los recursos educativos lo que permitirá una óptima aplicación del modelo *Blended*.

El o la docente a cargo del área de inglés debe utilizar la licencia de auto aprendizaje que le permitirá mejorar su dominio del idioma. Para ello debe tomar una prueba de ubicación de nivel y una de salida para contrastar su avance, según el cronograma que indique la Dirección de Educación Secundaria.

COAR

Se debe garantizar el uso efectivo de las horas de enseñanza aprendizaje del idioma inglés para desarrollar la competencia comunicativa de los estudiantes propuestos para este modelo de servicio educativo: 10 horas para 3° y 8 horas para 4° y 5° de Secundaria. El nivel de inglés logrado por las y los estudiantes será certificado internacionalmente al término de la secundaria.

1.1.2.2.7. Implementación de la EIT en la Educación Básica

Con el fin de promover el desarrollo de una ciudadanía en contextos de diversidad cultural en las y los estudiantes, se espera para el 2019 que todas las II.EE. y programas educativos consideren la implementación de la EIT, desarrollando en su programación la “Fiesta de la Identidad y Diversidad Cultural”, a través de tres actividades:

- **Descubriendo nuestros orígenes (primer bimestre del año escolar):** actividad institucional en la que toda la comunidad de la IE (estudiantes, docentes, directivos y administrativos) indaga y construye su mapa escolar de diversidad cultural (lugar de procedencia, origen étnico, conocimientos y prácticas culturales, lenguas, acontecimientos históricos significativos, alrededor de sus familias) con el objetivo de compartir e identificar toda su riqueza cultural como fuente de oportunidades formativas. El sentido de esta actividad es que la IE encuentre en su propia diversidad cultural, nuevos referentes que alimenten y enriquezcan el proceso educativo con la incorporación de: otros agentes educativos, nuevos elementos culturales del contexto, nuevos temas de interés centrados en la vivencia personal y colectiva, que puedan ser desarrollados como proyectos de aprendizaje integradores.
- **Encuentro con nuestra diversidad (entre el segundo y tercer bimestre del año escolar):** actividad institucional que reúne a la comunidad de la misma institución o de diferentes IE en uno o más encuentros para intercambiar en torno a un campo de interés a partir de la información recogida en la actividad “*Descubriendo nuestros orígenes*”. El sentido de esta actividad es generar un espacio de diálogo e intercambio que permita visibilizar y apreciar toda su riqueza cultural, para vivenciar



en la escuela prácticas de convivencia. En el encuentro se promueve la comunicación a través del uso de medios y lenguajes artísticos como: música, danza, teatro, pintura, medios audiovisuales.

- **Feria de la diversidad (cuarto bimestre del año escolar):** actividad institucional de cierre que convoca a las familias y la comunidad para que la IE comparta los descubrimientos sobre: sus orígenes e identidades, los productos de sus proyectos de aprendizaje, las vivencias de encuentro e intercambio y los aprendizajes logrados a lo largo del proceso de la “Fiesta de la Identidad y Diversidad Cultural”, desarrollado durante el año escolar 2019.

En los COAR, la “Fiesta de la Identidad y Diversidad Cultural” se trabajará además en red con otras escuelas de su entorno local.

El Minedu emitirá oportunamente las orientaciones correspondientes para el correcto desarrollo de las actividades de la Fiesta de la Identidad y la Diversidad.

7.1.2.2.8. Espacios con familias

Las directoras o directores de las II.EE. públicas, en coordinación con los docentes, promoverán reuniones con madres y padres de familia, tutoras/es y apoderadas/os, para reflexionar sobre temas pedagógicos relevantes y promover espacios de interacción entre los miembros de la familia (madres, padres e hijos). Se recomienda:

- Considerar las demandas de los padres y madres de familia, su dinámica social y cultural.
- Reflexionar sobre el nivel de progreso del aprendizaje de las y los estudiantes y brindar las orientaciones para apoyar el proceso enseñanza aprendizaje.
- Promover reuniones de diversa índole como talleres, encuentros familiares, asambleas comunales, entre otros.
- No afectar las horas pedagógicas de aprendizaje de las y los estudiantes.

Los servicios de EBE realizarán cinco talleres con las familias durante del año escolar. Los temas a desarrollar deben estar relacionados con las necesidades y características de las y los estudiantes, considerando uno de ellos, a la Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, que establece el Decreto Supremo 004-2018-MINEDU.

En caso de que el equipo directivo, docentes o coordinadoras y coordinadores a cargo de las II.EE. públicas o privadas y de los servicios o programas no escolarizados observen situaciones que presuman la existencia de desamparo o abandono por parte de las madres y padres de familia, tales como inasistencia reiterada a reuniones, escuela de padres, aparente estado de abandono material o moral de la o el menor, entre otros, o se tome conocimiento de situaciones de riesgo o desprotección familiar de las y los NNA, deberán comunicar a la Unidad de Protección Especial (UPE) o Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA), según corresponda, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.

7.1.2.3. Formación, evaluación de desempeño y reconocimiento de buenas prácticas de directivos y docentes

7.1.2.3.1. De los docentes



Acciones de formación

- En la IE se debe propiciar que el personal docente, los profesionales no docentes en el caso de la modalidad de EBE, y los coordinadores participen en acciones formativas, tales como programas de actualización, segunda especialidad, estrategias de acompañamiento pedagógico externo, cursos virtuales, entre otras, fuera del horario escolar. Dichas acciones formativas brindan una certificación progresiva o la obtención del diploma y/o título respectivo, según corresponda.
- Las y los docentes de las II.EE. y promotores educativos comunitarios a nivel nacional pueden capacitarse en el desarrollo de la Competencia Digital Docente (CDD) y otras ofertas formativas ofrecidas por el Ministerio de Educación a través del Sistema Digital del Aprendizaje www.perueduca.pe.

La directora o el director debe elaborar de forma participativa e implementar el Plan de Formación Docente en servicio, mediante diversas estrategias formativas tales como el acompañamiento pedagógico, talleres, trabajo colaborativo, comunidades de aprendizaje, comunidades epistémicas, entre otras que respondan a las necesidades y demandas de las y los docentes de la IE. En los COAR, la directora o el director académico realiza el acompañamiento pedagógico, junto con la o el docente acompañante especializado, y el monitoreo para garantizar el avance y logros de los procesos pedagógicos.

Las y los docentes deben participar en las acciones formativas lideradas por la o el docente responsable del aula de innovación pedagógica en las II.EE. donde se cuente con un centro de recursos tecnológicos y un responsable.

- Los órganos de gestión local participan directamente en la convocatoria y seguimiento a los docentes convocados a los programas de formación, garantizando su participación y elaborando un calendario local en coordinación con el programa de formación, evitando el cruce de fechas y actividades.

Programa de Inducción Docente

- El Programa de Inducción Docente 2019 está dirigido a docentes que acceden a la Carrera Pública Magisterial en el Concurso de Nombramiento 2018, y que cuentan con dos o menos años de experiencia en II. EE públicas. Tiene una duración de seis (6) meses, según el marco normativo vigente. Para su ejecución se cuenta con la figura central de la mentora o el mentor, quien de manera conjunta con la o el novel, planifica e implementa, a partir de las necesidades identificadas en este último, su plan de inducción a ejecutarse a lo largo del programa.
- La participación de las y los docentes en el "Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria" se efectúa sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones regulares.

Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel Secundaria

- El "Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria" está dirigido a docentes nombrados y contratados del nivel de Educación Secundaria de las áreas prioritizadas de Matemática, Comunicación, Ciencias Sociales, y de Ciencia y Tecnología. Este programa se viene implementando progresiva y gradualmente en II.EE. de Educación Secundaria focalizadas a nivel nacional, con el propósito de favorecer la comprensión de las y los docentes participantes sobre el porqué y para qué de los cambios en las expectativas de aprendizaje del Currículo Nacional de la Educación Básica y de promover la reflexión de las y los docentes participantes sobre sus prácticas pedagógicas en relación con los desempeños prioritizados del programa.
- La participación de las y los docentes en el "Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria" se efectúa sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones regulares.



Ciclo de Formación Interna

- Es una estrategia formativa que permite a la IE mejorar de manera continua, a partir del autodiagnóstico de la práctica pedagógica y la implementación de pautas de trabajo común para el desarrollo de una práctica educativa más efectiva alineada a los objetivos institucionales, que redunde en el aprendizaje de las y los estudiantes.
- Tiene como objetivos fundamentales:
 - Diagnosticar el estado de la práctica docente en la IE y orientar la mejora de la misma para alcanzar el perfil de egreso de los estudiantes.
 - Impulsar y estructurar el trabajo colaborativo de los equipos docentes hacia un proceso de mejora continua de sus prácticas.

Programa de Desarrollo Profesional (PDP)

- El Programa de Desarrollo Profesional es una acción formativa prevista en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, que tiene el objetivo de fortalecer las capacidades pedagógicas y personales de las y los docentes que no alcanzaron la nota mínima aprobatoria en la evaluación de desempeño docente.
- Los docentes que desaproveban la evaluación de desempeño docente participan en el Programa de Desarrollo Profesional. Las y los docentes que no aprueban la evaluación ordinaria de desempeño en la primera oportunidad participan en el PDP. Luego de esta capacitación, participan en la primera evaluación extraordinaria. En caso no aprueben esta evaluación extraordinaria, nuevamente son sujetos de capacitación. Si desaproveban la segunda evaluación extraordinaria, son retirados de la Carrera Pública Magisterial.
- El PDP tiene una duración de seis (6) meses. El programa es diseñado y ejecutado directamente por el Minedu o a través de un convenio con instituciones de educación superior acreditadas o entidades especializadas.
- La participación de las y los docentes en los programas de desarrollo profesional se efectúa sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones regulares.

Plan de Desarrollo de las Personas para el personal de los Colegios de Alto Rendimiento

- Las y los docentes de los Colegios de Alto Rendimiento tienen a su disposición cursos especializados en el marco del Plan de Desarrollo de las Personas según las funciones establecidas en la institución, tales como el de profundización de asignatura según especialidad, Taller de Bachillerato Internacional de Asignatura según Especialidad y Taller para los Acompañantes Especializados. La planificación, metodología de trabajo y evaluación considera lo estipulado por este Plan.
- En el caso de los COAR, las y los docentes que se incorporan pasarán por un proceso de inducción, el cual es responsabilidad de la Dirección Académica y de la o el Docente Acompañante Especializada/o. La Directora o el Director Académico realiza una inducción general respecto al Modelo de Servicio Educativo y las funciones de la o el docente. Corresponde a la o el docente acompañante especializado acompañar en el proceso de inducción al enfoque, tratamiento de la asignatura, metodología y sistema de evaluación por espacio de un año académico.

Acciones de bienestar y reconocimiento docente

- Los docentes de todos los niveles y modalidades de Educación Básica podrán participar en el Concurso Nacional de Buenas Prácticas, el Encuentro Nacional de Buenas Prácticas Docentes, Encuentros Regionales de la Red de Docentes Innovadores, así como acceder a beneficios que les permitan promover su bienestar, tanto en la dimensión personal como en la social/relacional y en la profesional y material. Para ello, es importante que, bajo la rectoría del Minedu, las Direcciones Regionales de Educación, o quienes hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local desarrollen estrategias para que el personal docente cuente con las condiciones necesarias que les permita alcanzar su bienestar.



Evaluaciones de desempeño (EDD)

- Tiene como objetivo comprobar el grado de desarrollo de las competencias y desempeños profesionales de la o el docente con aula a cargo, establecidos en los dominios del Marco de Buen Desempeño Docente, e identificar sus necesidades de formación en servicio para brindarle el apoyo correspondiente en la mejora de su práctica docente. De acuerdo a la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, la EDD se realiza a nivel nacional en un ciclo trienal, y está compuesta por una evaluación ordinaria y dos evaluaciones extraordinarias.
- La EDD es obligatoria para todo el personal docente nombrado en la Carrera Pública Magisterial que se desempeña en el cargo de docente de aula. El plan de implementación de las evaluaciones docentes establece en qué años corresponde ser evaluados al personal docente de determinada modalidad, nivel y escala magisterial. Dicho plan es publicado y actualizado en la página web del Minedu.

La EDD se realiza de manera descentralizada, a través de Comités de Evaluación. En el caso de II.EE. polidocentes con director/a designado/a, dicho comité está presidido por la directora o el director de la IE, e integrado por la subdirectora o subdirector o, en su defecto, un docente par; y, como tercer miembro, una o un docente par, de escala igual o superior al personal docente que se evalúa y que no labora en la misma IE. En el caso de II.EE. unidocentes, multigrado y polidocentes sin director/a designado/a, el Comité de Evaluación lo preside la directora o el director de Red, la jefa o el jefe de Área de Gestión Pedagógica, o una o un especialista en educación de la UGEL que lo represente; y lo integra una o un especialista en educación de la UGEL en evaluación de la misma modalidad o nivel del evaluado o, en su defecto, una o un docente par; y, como tercer miembro, una o un docente par, de escala igual o superior al personal docente que se evalúa y que no labore en la misma IE. En los COAR, la evaluación de desempeño se realiza considerando el MBDD, así como las disposiciones específicas emitidas por la DEBESAR, conforme al tipo de contratación administrativa al que está sujeto el personal docente. En esta evaluación participan los Directores Académicos, la o el Docente Acompañante Especializada/o y las o los estudiantes.

7.1.2.3.2. De la directora o el director

Formación continua para directivos

- El Programa Nacional de Formación de Directivos de Instituciones Educativas Públicas, cuya Norma Técnica fue aprobada a través de la RSG N° 1882-2014-MINEDU y su modificatoria, contempla tres etapas en la formación continua de directivos: inducción, especialización y reforzamiento.
- Participan del Programa Nacional de Formación de Directivos de Instituciones Educativas Públicas durante el año 2019, el personal directivo de II.EE. públicas de Educación Básica seleccionado a través de la Evaluación de Acceso al cargo directivo de las II.EE. en el año 2016.
- En las etapas de inducción y especialización, la participación del personal directivo es obligatoria. Por su parte la etapa de especialización es vinculante con el proceso de evaluación de desempeño de directores en el cargo, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría General N° 1882-2014-MINEDU.
- En los COAR la formación continua responde al Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio de Educación, que se ejecuta a través de la DEBESAR, por el tipo de contratación administrativa al que está sujeto el personal directivo.

Evaluación de desempeño en cargos directivos

- Es el proceso orientado a identificar el nivel de desempeño alcanzado por el personal directivo de II.EE. públicas en el ejercicio de sus cargos, con el objetivo de determinar si son ratificados o no por un periodo adicional, conforme a lo dispuesto por la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento. En los COAR, la evaluación de desempeño directivo se realiza en los COAR, según las disposiciones emitidas por el equipo de Capital Humano de la DEBESAR, por el tipo de contratación



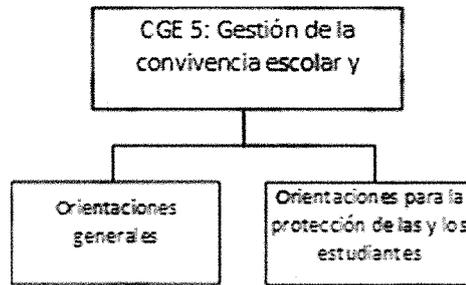
administrativa al que está sujeto el personal directivo. En esta evaluación participan el personal docente, personal no docente, estudiantes, y madres y padres de familia.

7.1.2.4. Bono de Incentivo al Desempeño Escolar para las instituciones educativas públicas (“Bono Escuela”)

Es un incentivo económico entregado a favor del personal directivo, jerárquico y docente nombrado y/o contratado de las II.EE. públicas de los niveles de Educación Primaria y Secundaria con mejor desempeño alcanzado en el año anterior. El procedimiento de selección de las II.EE. y del personal beneficiario del Bono se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 287-2014-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 203-2015-EF y N° 284-2016-EF. Los criterios, indicadores y requisitos para ser reconocido por Bono Escuela, pueden ser consultados en la página web <http://www.minedu.gob.pe/bonoescuela/>.

7.1.3. Compromiso 5: Gestión de la convivencia escolar

El contenido de esta sección se organiza de la siguiente manera:



7.1.3.1. Orientaciones generales

La gestión de la convivencia escolar tiene como finalidad motivar y crear relaciones positivas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento para el ejercicio de una ciudadanía democrática e intercultural, una valoración positiva de la diversidad y la eliminación de toda forma de violencia en la escuela.

Las acciones relacionadas a la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en la institución educativa deben realizarse en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.

El Comité de Tutoría y Orientación Educativa es el órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar en la institución educativa, y entre uno de sus integrantes debe nombrarse a un responsable de convivencia escolar, que será también el responsable del SíseVe. En el caso de las II.EE. que no tienen acceso al portal del SíseVe, deberá reportar el caso a la UGEL o a la Red Educativa Rural, en el más breve plazo. En las IE unidocentes y multigrado de ámbito rural el Comité de Tutoría y Orientación Educativa está conformado por el CONEI u otra forma de organización existente en la comunidad.

El Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, además de las actividades de tutoría y la orientación educativa, debe contener objetivos, metas y actividades relacionadas con la gestión de la convivencia escolar ejecutada a través de:

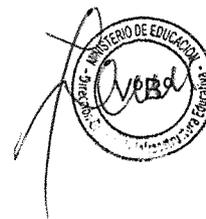


- a. Promoción de la convivencia escolar.
- b. Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- c. Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

7.1.3.2. Orientaciones para la protección de las y los estudiantes

El personal directivo de todas las II.EE., o quien haga sus veces en los programas educativos, debe adoptar medidas para la protección de las y los estudiantes, entre ellas:

- Identificar los servicios de protección ante situaciones de violencia contra las y los estudiantes en su localidad, y establecer una red de apoyo para acciones de prevención y atención de casos de violencia escolar e intrafamiliar.
- Asegurar que todo visitante que ingrese a la institución educativa proporcione su documento de identidad personal. En caso represente alguna institución, adicionalmente deberá presentar su credencial. Todo visitante será registrado en el libro o cuaderno de visitas, donde se explicitará el motivo de la visita.
- Asegurar que las personas que apoyan el desarrollo de actividades extracurriculares interactúen con las y los estudiantes en el marco del respeto a su integridad moral, psíquica y física.
- Asegurar que cuando cualquier persona realice una entrevista con estudiantes, esta se desarrolle en un ambiente seguro de la IE y durante la jornada escolar, salvo caso de fuerza mayor, respetando los derechos de las y los estudiantes. El desarrollo de la entrevista deberá ser previamente informado a la directora o el director de la IE.
- Tomar medidas internas para asegurar que el personal de la IE conozca sus responsabilidades y compromisos respecto a la protección de las y los estudiantes, y no tenga comportamientos que puedan ser considerados como abusivos, de acoso, seducción, explotación o de carácter inapropiado.
- Asegurar que no se realice consumo de alcohol u otras sustancias ilegales en la institución educativa, tomando medidas de especial precaución durante festividades, aniversarios u otras celebraciones que se den en la institución educativa o en la comunidad.



ANEXO 1. Organización del tiempo para los Planes de Estudios de Educación Básica

1. En Educación Básica Regular

En el marco de lo establecido en el CNEB, los Planes de Estudio de Educación Básica Regular se desarrollan teniendo en cuenta la siguiente distribución del tiempo en horas pedagógicas (45 minutos) en cada nivel educativo:

Distribución del tiempo en horas pedagógicas de la Educación Básica Regular

Niveles	Inicial	Primaria	Secundaria	
			Jornada Escolar Regular	Jornada Escolar Completa
Horas que se deben destinar a las áreas obligatorias	30	26	31	40
Tutoría	0	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	0	2	2	3
Total de horas establecidas	30	30	35	45

En Educación Inicial

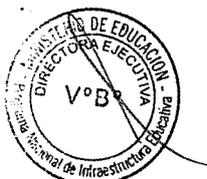
- Las horas se distribuyen de acuerdo con el desarrollo de los programas curriculares de las II.EE. y Programas Educativos.
- El uso del tiempo es flexible y no se incluye una organización curricular con una carga horaria definida, para atender las necesidades de cuidado y promover la actividad autónoma y juego espontáneo del niño y niña (Ciclo I), así como los momentos de juego libre en sectores, actividades permanentes y desarrollo de la unidad didáctica (Ciclo II), de acuerdo a los ritmos, intereses y potencialidades de cada niño y niña.
- Las áreas curriculares se trabajan de manera integrada a través del desarrollo de las diferentes actividades durante la jornada diaria. En las II.EE. bilingües se trabaja a partir de la lengua materna y el castellano como segunda lengua a nivel oral a partir de los 5 años.

En Educación Primaria

Las horas en las II.EE. del nivel de Educación Primaria, se distribuyen de la siguiente manera:

Organización y distribución del tiempo semanal de Educación Primaria

Áreas curriculares	Grados de estudios					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Matemática	5	5	4	4	4	4
Comunicación	5	5	4	4	4	4
Inglés	2	2	3	3	3	3
Personal social	3	3	4	4	4	4
Arte y cultura	3	3	3	3	3	3
Ciencia y tecnología	3	3	4	4	4	4
Educación Física	3	3	3	3	3	3
Educación religiosa	1	1	1	1	1	1
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	3	3	2	2	2	2
Total de horas	30	30	30	30	30	30



Organización y distribución del tiempo semanal en Educación Primaria – EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico (FCL)

Áreas curriculares	Grados de estudios					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Matemática	5	5	4	4	4	4
Comunicación en lengua originaria (*)	5	5	4	4	4	4
Castellano como segunda lengua (**)	3	3	4	4	4	4
Personal social	3	3	4	4	4	4
Arte y cultura	3	3	3	3	3	3
Ciencia y tecnología	3	3	4	4	4	4
Educación Física	3	3	3	3	3	3
Educación religiosa	1	1	1	1	1	1
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	2	2	1	1	1	1
Total de horas	30	30	30	30	30	30

(*) En la forma de atención EIB de Revitalización Cultural y Lingüístico (RCL) y EIB urbano se considerará del siguiente modo: Comunicación en Castellano (con la misma carga horaria).
 (**) En la forma de atención EIB de Revitalización Cultural y Lingüístico (RCL) y EIB urbano se considerará del siguiente modo: Comunicación en Lengua Originaria como segunda lengua (con la misma carga horaria).

En Educación Secundaria

El plan de estudios de las II.EE. comprendidas en la jornada escolar regular (JER) del nivel de Educación Secundaria considera las siguientes áreas curriculares, en el cual se determina las horas semanales por grado, que deben de considerar de acuerdo a lo siguiente:

Plan de estudios de II.EE. de Educación Secundaria con Jornada Escolar Regular (JER)

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	3*	3*	3*	3*	3*
Arte y Cultura	3*	3*	3*	3*	3*
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación Física	3*	3*	3*	3*	3*
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el Trabajo	2	2	2	2	2
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2
Horas libre disponibilidad	2**	2**	2**	2**	2**
Total de horas	35	35	35	35	35

(*) Las horas en las áreas de Inglés, Arte y Cultura y Educación Física se implementarán en aquellas II.EE. que cuenten con plazas docentes para dicho fin. En caso contrario, la hora de incremento pasa a formar parte de las horas de libre disponibilidad.
 (**) Las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI. Se recomienda una hora de comunicación para la hora literaria.



Plan de estudios de II.EE. de Educación Secundaria con Jornada Escolar Completa (JEC)

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	6	6	6	6	6
Comunicación	5	5	5	5	5
Inglés	5	5	5	5	5
Arte y Cultura	3	3	3	3	3
Ciencias Sociales	4	4	4	4	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	4	4	4	4	4
Educación Física	3	3	3	3	3
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	5	5	5	5	5
Educación para el Trabajo	3	3	3	3	3
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2
Horas libre disponibilidad	3*	3*	3*	3*	3*
Total de horas	45	45	45	45	45

(*)Las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI. Se recomienda una hora de comunicación para la hora literaria.

En el marco de las "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica", aprobadas por la Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, la distribución de las horas semanales por grado se determinan del modo siguiente:

Plan de estudios de II.EE. que desarrollan la Secundaria con Formación Técnica con Jornada Escolar Regular (JER)

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2	2
Arte y Cultura	2	2	2	2	2
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación Física	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	3	3	3	3	3
Educación para el Trabajo	8	8	8	8	8
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2
Horas libre disponibilidad	0	0	0	0	0
Total de horas	35	35	35	35	35

Las II.EE. de JER podrán hacer uso de las horas de libre disponibilidad, de acuerdo a las siguientes orientaciones:

- Las horas de libre disponibilidad serán asignadas de acuerdo a las prioridades establecidas en el PCI. El incremento de horas en cada área curricular responderá a la decisión de cada IE. Desarrollar talleres o áreas que complementen el logro de determinados aprendizajes considerados prioritarios para la realidad local o para las necesidades del estudiantado.
- En las II.EE. CRFA, durante las dos semanas en el medio socioprofesional y familiar, las y los estudiantes, además de desarrollar el plan de investigación y el proyecto productivo, organizarán



un calendario de lectura no mayor a 30 minutos diarios. Asimismo, desarrollarán un ejercicio diario orientado a la resolución de problemas, pudiendo ser gradual de 1° a 5° grado de secundaria.

Plan de estudios de II.EE. que desarrollan la Secundaria con Formación Técnica con Jornada Escolar Completa (JEC)

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	6	6	6	6	6
Comunicación	5	5	5	5	5
Inglés	5	5	5	5	5
Arte y Cultura	2	2	2	2	2
Ciencias Sociales	4	4	4	4	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	4	4	4	4	4
Educación Física	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	5	5	5	5	5
Educación para el Trabajo	8	8	8	8	8
Tutoría y Orientación Educativa	2	2	2	2	2
Horas libre disponibilidad	0	0	0	0	0
Total de horas	45	45	45	45	45

En el séptimo ciclo se deberá articular el área de EPT con las áreas de DPCC y de Tutoría y Orientación Educativa para desarrollar competencias socioemocionales relacionadas con el emprendimiento y otras áreas afines a la especialidad que se brinda.

Asimismo, solo si cuentan con la disponibilidad presupuestal, las II. EE podrán realizar el desdoblamiento de horas por cada sección, considerando como máximo 20 estudiantes por cada grupo del área curricular de EPT.

Plan de estudios de II.EE. de Secundaria EIB de la forma de atención de fortalecimiento cultural y lingüístico (*)

Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación: Lengua originaria**	3	3	3	3	3
Comunicación: Castellano como segunda lengua***	4	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2	2
Arte y Cultura	3	3	3	3	3
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación Física	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	3	3	3	3	3
Educación para el Trabajo	4	4	4	4	4
Tutoría y Orientación Educativa	1	1	1	1	1
Horas libre disponibilidad	1	1	1	1	1
Total de horas	35	35	35	35	35

(*)En el caso de las II.EE. bilingües del nivel de Educación Secundaria, en las que se enseña la lengua originaria como lengua materna y el castellano como segunda lengua, considerar ambas áreas como parte de la distribución del tiempo semanal (Organización del tiempo semanal - CNEB).

Por otro lado el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe, en el numeral 9.1.1.4, tratamiento de lenguas según forma de atención y numeral 9.1.3.2, estrategias metodológicas según formas de atención, precisan los detalles de la implementación del modelo.

(**)En la forma de atención EIB de Revitalización Cultural y Lingüístico (RCL) y EIB urbano se considerará del siguiente modo: Comunicación: lengua originaria como segunda lengua (con la misma carga horaria).

(***)En la forma de atención EIB de Revitalización Cultural y Lingüístico (RCL) y EIB urbano se considerará del siguiente modo: Comunicación: Castellano como lengua materna (con la misma carga horaria).

Plan de estudios de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR)

Áreas curriculares		Grado	Áreas curriculares		Grado		
			4°	5°			
		3°					
Formación académica	Matemática	7	Formación académica	Matemática NM *	6	6	
	Comunicación y Literatura	6		Literatura NS	6	7	
	Inglés	10		Inglés NS	8	8	
	Arte y Cultura	3		Arte y Cultura	3	3	
	Ciencias Sociales	4		Historia NS **	6	7	
	Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	3		Educación Física	3	3	
	Educación Física	3		Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	2	3	
	Aprendizaje Servicio y Valores	2		Creatividad, Actividad y Servicio (CAS)	3		
	Ciencia y Tecnología	8		Teoría del Conocimiento	3	3	
	Tecnología para el emprendimiento	3		Asignatura electiva de ciencias***	5	5	
	Tutoría y Orientación Educativa	2		Sexta asignatura: electiva****	5	5	
	Acompañamiento al estudiante	Orientación y convivencia		1	Tutoría y Orientación Educativa	2	2
		Talleres recreativos		4	Orientación y convivencia	1	1
		Autoestudio/asesorías académicas		5	Talleres recreativos	4	4
Total de horas		61	Total de horas		61	61	

(*) Matemática NM. COAR Lima podrá optar por NS.
 (**) Historia NS. COAR Lima podrá optar por NM.
 (***) Asignatura electiva de Ciencias. Los estudiantes podrán elegir una de estas asignaturas: Biología NM, Química NM, Física NM, Sistemas Ambientales y Sociedades NM o Ciencias del Deporte, el Ejercicio y la Salud NM.
 (****) Asignatura electiva. Los estudiantes podrán elegir una de estas asignaturas: Gestión Empresarial NM, Tecnología de la Información en una Sociedad Global NM, Biología NM, Química NM, Física NM, Sistemas Ambientales y Sociedades NM o Ciencias del Deporte, el Ejercicio y la Salud NM. Solo COAR Lima podrá elegir, también, Música y Business and Management

En los Colegios de Alto Rendimiento, por su modalidad residentado, el plan de estudios comprende dos componentes: la formación académica y el acompañamiento al estudiante. La formación académica tiene como objetivo desarrollar las competencias del Currículo Nacional fortalecidas con algunas del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, y el Acompañamiento al estudiante cuyo objetivo es fortalecer las habilidades socioafectivas y de aprendizaje, así como contribuir al desarrollo de estudiantes emocionalmente equilibrados y autónomos para una sana convivencia.

2. En Educación Básica Alternativa

En el caso de las II.EE. de Educación Básica Alternativa (Ciclo Avanzado), el plan de estudios se desarrolla de la siguiente manera:

Plan de estudios en las II.EE. de EBA - Ciclo Avanzado

Áreas curriculares	Ciclo avanzado			
	Grados			
	1°	2°	3°	4°
Comunicación Integral (*)	5	5	5	5
Matemática	5	5	5	5
Ciencia, Ambiente y Salud (**)	4	4	4	4
Ciencias Sociales	4	4	4	4
Educación para el Trabajo	4	4	4	4
Idioma Extranjero	2	2	2	2
Educación Religiosa	1	1	1	1



Horas libre disponibilidad (***)	5	5	5	5
Total de horas	30	30	30	30

(*) En el componente Audiovisual y Artístico se desarrollan aprendizajes que corresponden a Educación Artística.
 (**) En el componente Salud, Higiene y Seguridad se desarrollan aprendizajes que corresponden a Educación Física
 (***) Las horas de libre disponibilidad se dispondrán en horarios alternos, destinados preferentemente al desarrollo de actividades de razonamiento matemático, ortografía, comprensión lectora, desarrollo de los talleres productivos en el área de educación para el trabajo, actividades recreativas y de proyección a la comunidad.

Las formas de atención semipresencial y a distancia, así como el Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa se organizan de acuerdo a su propia normatividad.

B. En Educación Básica Especial

En el caso de las II.EE. de Educación Básica Especial, los Planes de Estudio se desarrollan teniendo en cuenta la siguiente distribución del tiempo en horas pedagógicas (45 minutos) en cada nivel educativo:

Distribución del tiempo en horas pedagógicas de la Educación Básica Especial

Niveles	Inicial	Primaria
Horas que se deben destinar a las áreas curriculares *	28	28
Tutoría y trabajo con familias**	02	02
Horas de libre disponibilidad	0	0
Total de horas establecidas	30	30

* Las horas para el desarrollo de las áreas curriculares se puede asignar de acuerdo a prioridades establecidas según las características y NEE de las y los estudiantes de la modalidad.
 **Son Jornadas de trabajo semanal de los profesionales docentes y no docentes de EBE, que considera la implementación del plan de trabajo con familia.

En el caso de los Programas de Intervención Temprana – PRITE (Ciclo I) las horas se distribuyen en atenciones individuales y grupales de una hora pedagógica respectivamente. Incluye también las dos horas semanales para el trabajo de tutoría y el trabajo con las familias.



ANEXO 2. Disposiciones para el reporte de información de la institución educativa al sistema educativo

El Minedu cuenta con herramientas que recogen, procesan y difunden información periódica y confiable sobre las condiciones en las que se brinda el servicio educativo en instituciones educativas (I.E.), con el objetivo de informar la gestión al Ministerio de Educación y las demás instancias de gestión educativa descentralizadas. Estas herramientas pueden basarse en visitas inopinadas a I.E.E. o en reportes de la directora o el director de la I.E. En caso se trate de visitas, el personal directivo deberá brindar a la monitora o monitor encargada/o, debidamente acreditada/o por el Minedu, las facilidades para realizar las acciones correspondientes: entrevistas (a personal directivo, docentes y estudiantes), encuesta a docentes, recorrido por instalaciones de la I.E, observaciones de sesiones de aprendizaje, entre otros.

El personal directivo de todas las I.E.E., o quien haga sus veces en los programas educativos, debe contar con información y documentación debidamente ordenada y actualizada, para el seguimiento a su gestión así como para el reporte oportuno y responsable de los datos solicitados.

Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)

El SIAGIE constituye el registro administrativo oficial de la trayectoria educativa del estudiante durante su permanencia en las distintas modalidades de la Educación Básica, basado en la información contenida en las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas por las I.E.E. o programas educativos, según corresponda.

La directora o el director de la I.E responsable del programa educativo, o quien haga sus veces, es responsable del uso exclusivo y cuidado del usuario y contraseña asignados para el SIAGIE, así como de registrar de manera oportuna la información de la matrícula y evaluación en el SIAGIE, y de efectuar las modificaciones que correspondan. Los registros y sus modificaciones serán almacenados automáticamente en el repositorio central de registros del estudiante del SIAGIE, de acuerdo a las normas vigentes y en los plazos establecidos. Ninguna otra persona, ya sea servidora o funcionaria, así como ningún órgano y/o unidad orgánica del sector educación, se encuentra facultado para modificar dicha información una vez registrada en el SIAGIE.

La directora o el director es responsable de asignar y revocar usuarios y contraseñas al personal docente de la I.E o programa educativo a su cargo, que tengan vínculo laboral para el registro de evaluación de estudiantes, así como de verificar la consistencia de la información consignada oportunamente.

La o el especialista a cargo del SIAGIE de la UGEL es responsable de orientar a la directora o el director de I.E, responsable del programa educativo, o quien haga sus veces, sobre el registro de la información y emisión de documentos en el SIAGIE durante los procesos de matrícula y de evaluación, de acuerdo con las normas vigentes. Asimismo, es responsable de proporcionar y dar de baja el usuario y contraseña personal del SIAGIE de la directora o el director de I.E, responsable del programa educativo, o quien haga sus veces, en función de su vínculo laboral, empleando medidas de seguridad.

Padrón de instituciones educativas y programas

Antes del inicio del año escolar, el equipo directivo de la I.E o programa educativo deberá garantizar que los datos de identificación, ubicación y estado de funcionamiento de la I.E o programa se mantengan actualizados a lo largo del año escolar. Para ello, se recomienda seguir lo siguiente:



- Ingresar al Portal Web de Escala y dirigirse al Módulo “Servicios” en donde podrán obtener información de su IE o programa, en la cual se muestran los datos de identificación, ubicación y estado de funcionamiento.
- En caso hubiese alguna discrepancia con la información consignada en la ficha o en la ubicación georreferenciada, la directora, director o PC deberá acercarse a la UGEL de su jurisdicción para actualizar la información con los documentos de sustento, con apoyo del especialista estadístico, conforme a la normativa vigente.

El Padrón de instituciones educativas y programas será reemplazado progresivamente por el Registro de Instituciones Educativas (RIE), creado por la Norma Técnica denominada “Norma que Crea y Regula el Funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE). El RIE es el registro administrativo obligatorio de naturaleza pública y de carácter desconcentrado en el que se inscriben como asientos registrales las situaciones resultantes de los actos administrativos o actos de administración interna emitidos por una autoridad competente; que, habiendo sido producidos de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, crean o autorizan el funcionamiento, o modifican las características esenciales de las II.EE.

Durante el proceso de implementación del RIE, todas las II.EE. públicas y privadas deberán brindar las facilidades al equipo del Minedu, de las DRE, GRE y UGEL para desarrollar las tareas correspondientes de manera ordenada y transparente.

Validación y georreferenciación de locales educativos

El Minedu realiza, en coordinación con las UGEL y DRE, visitas a algunas II.EE. para la verificación de datos y georreferenciación del local educativo *in situ*. Esta actividad se realiza únicamente en algunas UGEL, priorizadas de acuerdo al número de servicios educativos que requieren georreferenciación.

La directora o el director de la IE debe brindar las facilidades al representante del Minedu, debidamente acreditado, para el levantamiento de las coordenadas del local educativo; así como autorizar a un representante de la institución educativa para entregar la información requerida de los datos de identificación y ubicación del servicio educativo.

Semáforo Escuela

Semáforo Escuela es una herramienta de gestión que tiene por objetivo generar información periódica, oportuna y confiable sobre la entrega del servicio educativo para mejorar la toma de decisiones de política educativa. Así, Semáforo Escuela visita mensualmente, de manera inopinada, sin interrumpir la jornada pedagógica, a una muestra de II.EE. públicas de Educación Básica Regular escolarizadas, activas y de modalidad presencial, representativa a nivel de UGEL, DRE, nivel educativo (primaria y secundaria) y área geográfica (urbana y rural). A partir de ello, se genera información mensual que permite al Ministerio de Educación, a las DRE y las UGEL conocer el funcionamiento de II.EE. y las condiciones en las que se brinda el servicio educativo; así como realizar el seguimiento a las intervenciones e implementación de medidas de política educativa a nivel de IE. La información recogida en el monitoreo será utilizada para mejorar la gestión y la toma de decisiones, para potenciar acciones de rápida mejora en indicadores priorizados y complementar sus sistemas de información.

Mediante este recojo de información, se obtienen indicadores de asistencia del personal directivo, personal docente, estudiantes, presencia y suficiencia de cuadernos de trabajo, acceso a servicios básicos (agua y saneamiento), horas efectivas de clase, condición de la infraestructura de las aulas y mobiliario, sobre los planes de la Gestión de Riesgos de Desastres (GRD) e implementación de dispositivos de emergencia, entre otros. Para ello, la monitorea o el monitor del Minedu, debidamente acreditada/o, visitará de manera inopinada las II.EE. correspondientes. El personal directivo de la IE, al



monitorear, deberá brindar facilidades para la entrevista personal, la encuesta a las y los docentes y para el recorrido por las instalaciones correspondientes.



Los resultados serán puestos a disposición de las DRE/GRE, UGEL y Minedu todos los meses del año escolar.

Censo Educativo



El equipo directivo de las II.EE. públicas y privadas (de todos los niveles y modalidades) y las y los PC de programas educativos deben cumplir oportunamente con el reporte del Censo Educativo, y son responsables de la calidad y confiabilidad de la información estadística que reportan.

En Censo Educativo 2019 se reportará en dos módulos según temporalidad:

- Módulo I: Matrícula, docentes y recursos educativos, y del Local Educativo en el segundo trimestre de 2019.
- Módulo II: Resultado del Ejercicio Educativo desde diciembre de 2019 hasta febrero de 2020.

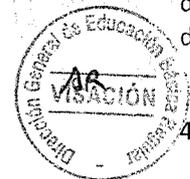
El cumplimiento de la remisión oportuna y veraz de datos al Censo Educativo resulta importante en tanto la "constancia de envío" descargada desde la web de ESCALE (<http://escale.minedu.gob.pe>) o el cargo físico de presentación en la UGEL, pueden ser requisitos para determinados procesos o procedimientos que se llevan a cabo en las UGEL según se disponga, así como para contar con estadísticas que orienten la toma de decisiones en general. Asimismo, la información producida a través del Censo Educativo forma parte de los insumos utilizados por el sector, para la implementación de determinadas políticas y estrategias educativas; por lo que, la omisión al reporte de datos del Censo Educativo o brindar información que no se ajuste a la verdad, impactaría en los planes de mejora de la calidad educativa.

El Sistema de Gestión de Información Educativa (SIGIED) es la herramienta de primer uso para el registro y remisión de información estadística en las regiones para las que sea habilitada. De ser necesario, el Minedu acondicionará otros medios de ayuda y atención de demandas para estos procesos en la página web de ESCALE (módulo Estadística en línea), que posibiliten la descarga de formatos de captura y de los instructivos de uso de aplicativos y herramientas informáticas.

En el caso de las II.EE. que forman parte de una RER, la coordinadora o el coordinador de RER apoyará en el seguimiento del registro oportuno por parte de los directivos encargados.

Para los casos de las II.EE. de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial, las nóminas de matrícula y actas de evaluación constituyen el insumo fundamental para el Censo Educativo, sin embargo el retraso en el registro de estudiantes en SIAGIE no impide ni posterga la remisión oportuna de la información correspondiente al Censo Educativo, por lo que las y los directoras/es de las II.EE. y los PC de los programas educativos, deberán cumplir con el reporte de información real de lo que acontece en el momento que se recojan los datos, de manera independiente y precisa. Por otro lado, las y los directoras/es de las II.EE. que no reporten la información del Censo Educativo como consecuencia de no prestar servicios educativos, deberán sustentar tal condición mediante la Resolución de Cierre Temporal o Definitivo emitida por las DRE o UGEL correspondientes, a fin de ser registrados en el Padrón Nacional de Instituciones Educativas y Programas.

Las/los directores/ras de las II.EE. deberán asistir a las jornadas de capacitación en producción de información estadística que serán convocadas por las UGEL, en fechas que no interfieran con lo dispuesto en la presente Norma Técnica. Sin embargo, también puede delegar la tarea a otro personal directivo o administrativo.



El personal directivo de todas las II.EE. debe contar con la documentación de matrícula, legajo de docentes, cargo de materiales, inventario de mobiliario y equipo, entre otros insumos, debidamente ordenados y actualizados para el reporte oportuno y responsable de los datos solicitados en las herramientas de generación de evidencia del servicio educativo, tales como el Censo Educativo.

Monitoreo de Prácticas Escolares

El Monitoreo de Prácticas Escolares (MPE) es una herramienta del Minedu que permite recoger evidencia sobre prácticas pedagógicas docentes, clima en la IE y gestión escolar de las II.EE. de inicial, primaria y secundaria, teniendo en cuenta la modalidad y el modelo de servicio educativo que brinda. El objetivo del MPE es contribuir a la comprensión y toma de decisiones sobre los procesos que se desarrollan al interior del aula y de las II.EE. De este modo, complementa la información disponible sobre la llegada de insumos y los resultados obtenidos, permitiendo así la toma de decisiones para un mejor diseño y gestión de la política educativa.

El MPE se desarrolla mediante visitas inopinadas a II.EE. de nivel inicial, primaria y secundaria en las que se realizan observación de sesiones de clase, entrevistas al equipo directivo, al equipo docente y a las y los estudiantes, así como una revisión de documentos de institucionales.

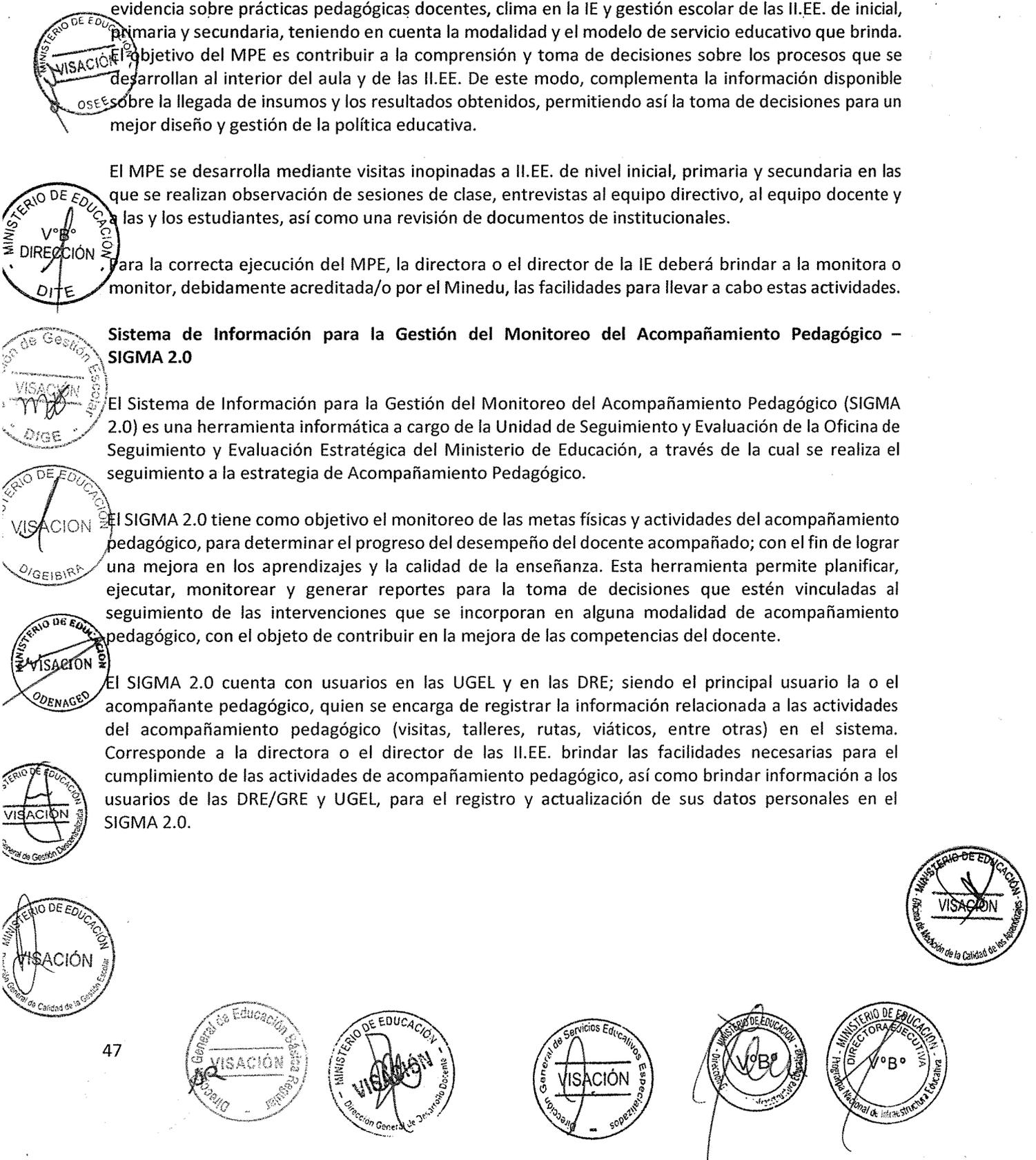
Para la correcta ejecución del MPE, la directora o el director de la IE deberá brindar a la monitora o monitor, debidamente acreditada/o por el Minedu, las facilidades para llevar a cabo estas actividades.

Sistema de Información para la Gestión del Monitoreo del Acompañamiento Pedagógico – SIGMA 2.0

El Sistema de Información para la Gestión del Monitoreo del Acompañamiento Pedagógico (SIGMA 2.0) es una herramienta informática a cargo de la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica del Ministerio de Educación, a través de la cual se realiza el seguimiento a la estrategia de Acompañamiento Pedagógico.

El SIGMA 2.0 tiene como objetivo el monitoreo de las metas físicas y actividades del acompañamiento pedagógico, para determinar el progreso del desempeño del docente acompañado; con el fin de lograr una mejora en los aprendizajes y la calidad de la enseñanza. Esta herramienta permite planificar, ejecutar, monitorear y generar reportes para la toma de decisiones que estén vinculadas al seguimiento de las intervenciones que se incorporan en alguna modalidad de acompañamiento pedagógico, con el objeto de contribuir en la mejora de las competencias del docente.

El SIGMA 2.0 cuenta con usuarios en las UGEL y en las DRE; siendo el principal usuario la o el acompañante pedagógico, quien se encarga de registrar la información relacionada a las actividades del acompañamiento pedagógico (visitas, talleres, rutas, viáticos, entre otras) en el sistema. Corresponde a la directora o el director de las II.EE. brindar las facilidades necesarias para el cumplimiento de las actividades de acompañamiento pedagógico, así como brindar información a los usuarios de las DRE/GRE y UGEL, para el registro y actualización de sus datos personales en el SIGMA 2.0.



ANEXO 3. Evaluación Censal de Estudiantes (ECE), Evaluación Muestral (EM) y Evaluaciones Internacionales

La Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) es la evaluación que aplica el Minedu en todas las II.EE. de Educación Básica Regular públicas y privadas del país que recoge información acerca del progreso de los aprendizajes. Asimismo, se aplica en las regiones del país donde residen estudiantes de Educación Primaria que tienen una lengua materna originaria distinta del castellano y asisten a una IE de Educación Intercultural Bilingüe (EIB).

La Evaluación Muestral (EM) es la evaluación que se aplica a una muestra representativa de estudiantes - de uno o varios grados determinados, con el fin de conocer el nivel de logro de sus aprendizajes en competencias específicas.

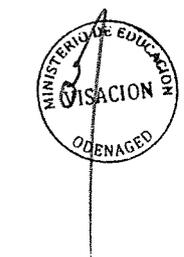
Las evaluaciones internacionales permiten obtener información confiable y comparable sobre el nivel de logro de aprendizajes del Perú con los de otros países y de algunos otros indicadores educativos relevantes, con el fin de que puedan ser utilizados como insumo en el diseño y mejoramiento de políticas.

Los grados y competencias a evaluar tanto en las evaluaciones nacionales como internacionales serán informados a través de una Resolución Ministerial.

Ningún/a estudiante debe ser excluido/a de participar en estas evaluaciones por causa de su bajo rendimiento o por motivo de discapacidad. Por el contrario, durante el año escolar, se debe brindar mayor atención y promover su participación. Para tal fin, se pondrá a disposición de las instituciones educativas, una plataforma de registro (R-NEE) en el que deberá completar información sobre las y los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, que permitirá proveer de procedimientos de aplicación e instrumentos de evaluación con adaptaciones, acomodaciones y ajustes razonables. Las directoras y los directores de las II.EE. serán los responsables de registrar a sus estudiantes con discapacidad en esta plataforma, durante los plazos establecidos en la Resolución Ministerial.

El Minedu envía los resultados de la ECE a cada IE evaluada. Es responsabilidad de la directora o el director entregar los reportes de resultados de la ECE a las y los docentes, así como a los padres y madres de familia. Con esta información, el equipo directivo y las y los docentes realizan la "Jornada de Reflexión" en los niveles de primaria y secundaria, orientada al análisis y la reflexión pedagógica sobre las oportunidades brindadas a las y los estudiantes, así como sobre sus posibilidades de superar los desafíos de aprendizaje del ciclo siguiente. Se sugiere, además, ampliar el análisis y la reflexión sobre el nivel de aprendizaje de las y los estudiantes de los grados no evaluados, así como sobre otras competencias curriculares no consideradas en la ECE.

Asimismo, a través del Sistema de Consulta de Resultados de las Evaluaciones (SICRECE), la directora o el director debe acceder a los resultados en formato digital de la institución educativa, el personal docente a los resultados de su sección y las madres y los padres de familia a los resultados de sus hijas e hijos. Para mayor información, ingrese a la página web: <https://sistemas15.minedu.gob.pe:8888/inicio>



ANEXO 4. Actividades cogestionadas: Minedu – DRE/UGEL/IE

1. Acompañamiento pedagógico

- **Acompañamiento Pedagógico al Docente con Aula Multigrado Rural**

Estrategia de formación en servicio situada en la IE, dirigida a docentes. Su finalidad es fortalecer sus competencias pedagógicas para mejorar su desempeño y asegurar aprendizajes de calidad, así como superar las brechas existentes en el logro de los aprendizajes.

Se acompaña sistemática y periódicamente al docente/director en el aula o en otros escenarios educativos donde desarrolla su labor, y se implementan procesos de observación, sesiones compartidas, reflexión y asesoría, que tomen en cuenta las necesidades del docente y de las y los estudiantes.

Es desarrollada por un acompañante externo a la IE que realiza visitas en aula, y es complementada con talleres de actualización y grupos de interaprendizaje (GIAS) para fortalecer las competencias del personal docente.

- **Acompañamiento Pedagógico Bilingüe (SPI)**

Estrategia de formación en servicio situada en la IE, dirigida a docentes y directivos de II.EE. EIB de Educación Primaria y Educación Inicial. Su finalidad es fortalecer sus competencias pedagógicas (priorizadas del Marco del Buen Desempeño Docente y en el Perfil del docente EIB), para mejorar sus desempeños considerando el Modelo de Servicio EIB.

2. Actividades educativas complementarias

Son un conjunto de talleres artísticos y culturales que se desarrollan fuera del horario de clases, con el objetivo de contribuir a la formación integral y desarrollo de aprendizajes establecidos en el CNEB. Promueven una cultura escolar abierta a la comunidad y fomentan la interacción y sana convivencia entre estudiantes de distintas edades, grados, niveles educativos e II.EE.

Estos talleres se llevan a cabo de manera focalizada, en II.EE. núcleo, cuyas instalaciones cuentan con condiciones para ofrecer uno o más talleres dirigidos a estudiantes de la propia institución educativa, o de un conjunto de escuelas aledañas. Incluyen los siguientes talleres:

Orquestando	
Descripción	Talleres de formación musical a cargo de educadores musicales que se dictan fuera del horario de clases, dirigidos a estudiantes de los niveles de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial de II.EE públicas y privadas, que contribuyen al desarrollo de las competencias artístico-culturales del Currículo Nacional.
Personal a cargo	<ul style="list-style-type: none"> • Responsables de núcleo • Educadores musicales especializados • Educadores musicales • Directores de elencos
Alcance	4 regiones: Lima Metropolitana, Callao, Junín y Arequipa.



Expresarte	
Descripción	Talleres de arte y cultura a cargo de promotores culturales que se dictan fuera del horario de clases, dirigidos a estudiantes de Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular de II.EE públicas y privadas, que contribuyen al desarrollo de las competencias artístico-culturales del Currículo Nacional mediante desarrollo de proyectos artísticos que integran los diversos lenguajes artísticos.
Personal a cargo	Promotores culturales
Alcance	6 regiones: Lima Metropolitana, Lima Provincias, Callao, Ica, Puno y Tumbes.



La relación de II.EE. focalizadas como núcleos de las actividades educativas complementarias es aprobada y publicada por el MINEDU. Su financiamiento es transferido por el Minedu a los Gobiernos Regionales, en el marco de la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2019.

3. Secundaria con formación técnica (Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU)

Son las II.EE. de Educación Secundaria de la EBR que ofertan una formación integral con énfasis en la formación técnica, desarrollo de competencias y capacidades para el emprendimiento y la inserción en el mundo productivo, desde un enfoque inclusivo. Otorgan al egresado una doble certificación: i) como egresado de la Educación Secundaria y ii) de aprobación de un módulo formativo en una especialidad técnica. Este último es convalidable a nivel de los CETPRO, IES o EEST.

Su propuesta pedagógica de las diferentes especialidades que se ofertan en las II.EE. del nivel secundario, se desarrollan bajo la metodología de "Aprendizaje Basado en Proyectos", y otras propias de la Educación para el Trabajo, a través de la Competencia: "Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social", lo que permite a la o el estudiante desarrollar competencias para su desarrollo integral y la inserción en el mundo productivo.

La oferta formativa de las diferentes especialidades que brinda la IE se organiza a partir de las demandas y potencialidades del contexto local; y la organización del módulo formativo considera como referente lo establecido en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico-Productivo.

Estas II.EE. aplican el enfoque de Desarrollo Territorial, referido a la articulación de la IE con los actores locales (IES o EEST, CEPTR, empresas, asociaciones de productores, gobiernos locales, entre otros), con la finalidad de fortalecer el desarrollo socioeconómico local, participando en redes con otras II.EE. que brindan formación técnica (IES o EEST, CEPTR, universidades y otras organizaciones), para generar sinergias que fortalezcan la calidad de la oferta formativa y la transitabilidad hacia la educación superior.

4. Modelos de servicio educativo y Formas de Atención Diversificadas

- **Jornada Escolar Completa – JEC (Resolución Ministerial N° 451-2018-Minedu)**

Busca mejorar la calidad de la Educación Secundaria a través del incremento de las oportunidades de aprendizaje de las y los estudiantes de las instituciones educativas públicas.



- **Colegios De Alto Rendimiento – COAR (Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU)**

El Modelo de Servicio Educativo para estudiantes de alto desempeño atiende a estudiantes del último ciclo de EBR que han demostrado un alto desempeño académico, artístico y/o deportivo en el segundo año del nivel de Educación Secundaria en una IE pública. Para su implementación se cuenta con un sistema de bienestar y desarrollo integral del estudiante, por lo que es necesario disponer del personal que asegure la atención de las residencias, situaciones de urgencias y/o emergencias de las y los estudiantes.

El componente pedagógico se desarrolla a través de la propuesta curricular que contempla los lineamientos del Diseño Curricular vigente y se complementa con el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional. Las y los estudiantes disponen de asignaturas electivas y obligatorias, talleres artísticos y deportivos y asesorías académicas. Las y los estudiantes son evaluados con estándares nacionales e internacionales. Sus aprendizajes son certificados por el Bachillerato Internacional y el idioma inglés por la Universidad de Cambridge.

- **Secundaria en Alternancia (Resolución Ministerial N° 518-2018-MINEDU)**

Modelo de servicio educativo que contempla una forma de atención diversificada y semipresencial, que promueve la formación integral de las y los estudiantes en tres dimensiones: personal, académico (emprendimiento) y social.

La propuesta pedagógica organiza el proyecto curricular (Plan de Formación) en función de las actividades productivas y sucesos socioculturales de la comunidad, asimismo, las unidades se organizan por planes de investigación; el mismo que articula los espacios de formación con un enfoque de investigación y desarrollan estrategias como visita de estudio y tertulia profesional.

Los aprendizajes se desarrollan en dos espacios de formación; el primero transcurre en el medio socioeconómico y familiar, en el que recibe la visita de un docente (estrategia denominada Visita a Familia); el segundo en la IE CRFA en el que las y los estudiantes permanecen en el CRFA con el servicio de internado, cada alternancia tiene dos semanas de duración.

- **Secundaria Tutorial (Resolución de Secretaría General N° 040-2016-MINEDU)**

Forma de atención diversificada de la EBR diseñada para mejorar el acceso, permanencia y culminación oportuna de la educación secundaria de niños, niñas y adolescentes que viven en zonas de alta dispersión poblacional. Su propuesta pedagógica se organiza en proyectos de aprendizaje que favorecen la articulación de las áreas curriculares en torno a situaciones de aprendizaje basadas en las necesidades de aprendizaje e intereses de las y los estudiantes y las características de sus comunidades. Promueve el desarrollo del aprendizaje autónomo en las y los estudiantes, y la atención personalizada para su desarrollo integral y bienestar. Las y los estudiantes desarrollan una jornada escolar flexible de acuerdo a un plan de estudios de 28 horas pedagógicas en el núcleo educativo (fase presencial) y 7 horas en el domicilio (fase a distancia), donde cuentan con la visita semanal de tutoría del gestor educativo (4 horas pedagógicas) en el marco de un protocolo de visita domiciliar que considera la participación y sensibilización de la familia.

- **Secundaria Residencia Estudiantil (Resolución Ministerial N° 732-2017-MINEDU)**

Modelo de servicio educativo que brinda acceso a estudiantes de poblaciones rurales y dispersas, con pertinencia cultural y lingüística en el marco del enfoque de derechos. El modelo cuenta con tres componentes: pedagógico, de gestión y de soporte. En la jornada escolar se desarrollan cuatro



estrategias: adecuación de los ciclos de estudios y jornada ampliada, aprendizaje basado en proyectos situados, articulación a un proyecto de vida y atención a la transición de niveles. En el horario de la residencia se implementa una jornada formativa, agrupadas en actividades pedagógicas y actividades de desarrollo integral y de bienestar. La implementación de la propuesta pedagógica requiere la articulación de los espacios de la institución educativa y la residencia estudiantil.



La implementación del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil es progresiva.

Intercultural Bilingüe (Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU)

Modelo de servicio educativo con pertinencia cultural y lingüística, diversificada en formas de atención que responden a los diversos escenarios socioculturales y lingüísticos del país para mejorar el logro de aprendizajes de las y los estudiantes de pueblos originarios o indígenas.

Está dirigido a estudiantes de la Educación Básica Regular, pertenecientes a pueblos originarios o indígenas, atendidos por instituciones educativas públicas y programas inscritos en el Registro Nacional de II.EE. EIB.

Su propuesta pedagógica contempla procesos de aprendizaje que se abordan desde un enfoque intercultural generados a partir de actividades socioproductivas y la problemática de la comunidad. En este marco, la propuesta pedagógica comprende: i) El desarrollo de las áreas desde una perspectiva intercultural, ii) El diálogo de saberes como instrumento de la pedagogía intercultural, iii) El desarrollo del bilingüismo como instrumento de fortalecimiento cultural, y iv) el tratamiento de lenguas según formas de atención.

Hospitalario (Resolución Ministerial N° 241-2017-Minedu)

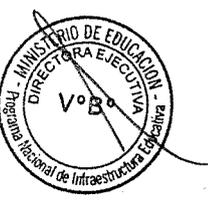
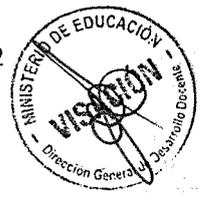
Su finalidad es contribuir a la permanencia en el sistema educativo de las y los estudiantes en situación de hospitalización y/o tratamiento ambulatorio mediante el acompañamiento de los procesos de aprendizajes, garantizando la igualdad de oportunidades y el respeto al derecho a la educación.

La atención educativa en el ámbito hospitalario no solo permite hacer efectivo el derecho a la educación de las y los estudiantes en condición de enfermedad o tratamientos ambulatorios, sino que, además, tiene efectos positivos en sus posibilidades de recuperar el equilibrio emocional y social, que se ve afectado por la situación de enfermedad y aislamiento del entorno familiar, contribuyendo a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos las y los estudiantes.

5. Rutas Solidarias: Bicicletas para llegar a la Escuela (Resolución Ministerial N°031-2018-MINEDU)

Es una intervención del Ministerio de Educación que busca mejorar el acceso de estudiantes a las II.EE. públicas de EBR en zonas rurales y de mayor pobreza, a través de la distribución y/o redistribución de bicicletas y bienes complementarios como medio de transporte para reducir el tiempo y costo de desplazamiento hacia la escuela.

El director de la IE beneficiaria, a través de la Comisión de Gestión de Recursos y Espacios Educativos y Mantenimiento de Infraestructura, o quien haga sus veces, es responsable de dirigir la intervención y realizar, conjuntamente con su comunidad educativa, las acciones necesarias para su funcionamiento, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 031-2018-MINEDU.



6. Redes Educativas Rurales (Resolución de Secretaría General N° 114-2017-MINEDU)

Busca contribuir a mejorar la calidad del servicio educativo que brindan las II.EE. públicas de Educación Básica de los ámbitos rurales, mediante su integración en redes educativas rurales. Tienen como principio el fortalecimiento de la gestión escolar y el desarrollo de orientaciones pedagógicas pertinentes a las necesidades de la población escolar.

7. Concursos y Encuentros Educativos

Existen dos tipos de concurso y/o encuentro:

- **Concursos nacionales de buenas prácticas.** Tienen el objetivo de identificar, visibilizar y reconocer tanto a IIEE, docentes y directivos que implementan buenas prácticas que producen un impacto positivo en los aprendizajes de sus estudiantes.
- **Concursos y encuentros educativos.** Son estrategias pedagógicas que buscan promover la participación estudiantil y visibilizar sus fortalezas y talentos, contribuyendo a su formación integral. Brindan espacios de saludable convivencia escolar e impulsan el desarrollo de aprendizajes y valores que contribuyen al desarrollo del Perfil de egreso de los estudiantes. El directivo de la IE promueve la participación en los concursos o encuentros de manera voluntaria, considerando que las actividades vinculadas pueden ser incorporadas a la planificación que realizan los docentes, para desarrollar competencias de las diversas áreas curriculares y niveles educativos.

La organización y participación en los concursos y encuentros educativos se desarrollan en el marco del trabajo de la "Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes", conformada en las II.EE en el marco de la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU.

Concursos nacionales de buenas prácticas		
<ul style="list-style-type: none"> • Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes • Buenas Prácticas de Gestión Escolar en los CEBA Escuelas Líderes • Concurso Nacional Laboratorios de Innovación Educativa del FONDEP 		
Concursos escolares y encuentros educativos		
Inicial (ciclo II) Primaria - Secundaria	Primaria y Secundaria	Secundaria
<ul style="list-style-type: none"> • Juegos Deportivos Escolares Nacionales* • Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" • Encuentro de Niños, Niñas y Adolescentes "Tinkuy" • Evento de Reconocimiento de Logros Ambientales (y Feria) 	<ul style="list-style-type: none"> • Juegos Florales Escolares Nacionales ** • Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 	<ul style="list-style-type: none"> • Olimpiada Nacional Escolar de Matemática (ONEM). • Concurso Nacional "Crea y Emprende" • Concurso de Reconocimiento a la Participación Estudiantil "Ideas en acción".

* Incluye deportes para estudiantes con discapacidad y pueblos originarios coordinados entre las direcciones involucradas.

** Incluye subcategorías relacionadas a la atención educativa a estudiantes con discapacidad.



El detalle de estos concursos y las actividades a desarrollar en cada una sus etapas, así como las responsabilidades de los diversos actores educativos involucrados a nivel nacional, regional, local y de IE, se publicarán en sus respectivas bases.

Las II.EE. públicas y privadas que cuenten con proyectos de innovación para la mejora de la gestión escolar, podrán participar en los concursos promovidos por el FONDEP, de acuerdo a las bases aprobadas para tal efecto. Asimismo, las II.EE. públicas que cuenten con iniciativas, experiencias o proyectos de buenas prácticas e innovaciones que aporten a la mejora de la calidad educativa, podrán incorporarlas en el Registro de Experiencias Educativas-RED del FONDEP para su difusión. Las DRE/GRE o UGEL brindarán asistencia técnica a las instituciones educativas para este fin y promoverán su incorporación en dicho registro.

8. Aprende Saludable

“Aprende Saludable” es una comisión intersectorial en la que participan los Ministerios de Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión Social. Tiene por objetivo generar oportunidades para el desarrollo de competencias y capacidades de las y los estudiantes de la Educación Básica que les permitan el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos.

“Aprende Saludable” coordina la implementación de los servicios complementarios de alimentación y salud escolar. El equipo directivo de la IE es responsable de dirigir, supervisar y evaluar dichos servicios; el Consejo Educativo Institucional (CONEI) apoya en su vigilancia.

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW)

El Comité de Alimentación Escolar (CAE) está integrado por madres, padres, docentes y directivos, quienes ejecutan y vigilan el servicio alimentario. Cada IE conformará el CAE y comunicará su conformación a la Unidad Territorial de Qali Warma. El CAE cumplirá las funciones que señala la normativa vigente, incluyendo las actividades de formación programadas. Solo los miembros del CAE están autorizados para recibir los alimentos (productos o raciones). El CAE, en coordinación con las familias, brindará facilidades para el servicio alimentario, el cual se realizará en los siguientes momentos:

Turno de la IE	Una ración de alimentos	Dos raciones de alimentos
a) Mañana	Antes de iniciar la jornada escolar	Antes de iniciar la jornada escolar y al finalizar la jornada escolar
b) Tarde	Durante la hora de refrigerio	Antes de iniciar la jornada escolar y durante la hora de refrigerio

En el caso de las formas y/o modelos de los servicios educativos de Secundaria con Residencia Estudiantil, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial:

Momentos para el servicio alimentario	
Desayuno	Antes de iniciar la jornada escolar
Almuerzo	A la hora que establezca la dirección de la IE
Cena	A la hora que establezca la dirección de la IE

Nota: En el caso de las instituciones educativas que implementan el Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil y Secundaria en Alternancia se brindará el servicio alimentario durante el periodo escolar, incluyendo sábados, domingos y feriados de corresponder. En el caso de Secundaria Tutorial, no se considera cena.



La distribución de los alimentos no deberá realizarse durante horario de clases bajo ninguna circunstancia.

Salud Escolar

Las y los estudiantes usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma de las II.EE. públicas serán afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS), según el marco normativo vigente.

Para asegurar la correcta atención de la salud de las y los estudiantes, se realizarán las siguientes coordinaciones a nivel de las II.EE.:

- 1) Para la matrícula de las y los estudiantes del Ciclo I y II se solicitará: i) constancia de haber realizado el tamizaje de hemoglobina, ii) copia de la cartilla CRED. En caso de no haberlo realizado, la madre, padre o apoderada/o debe firmar un documento en el que se compromete a realizarlo en los siguientes tres meses (anexo 6). Es responsabilidad de la directora o el director instar a las madres, padres o apoderadas/os a que regularicen la información oportunamente. Una vez realizado el tamizaje, la madre, padre o apoderada/o debe acercarse a la IE para entregar la constancia de haberlo realizado y la copia de la cartilla CRED a la dirección, a fin de que los datos sean actualizados.
- 2) La directora o el director de la IE coordina con el responsable del Establecimiento de Salud la fecha y horario para las actividades que conjuntamente han coordinado y previsto, las mismas que deberán consignarse en el acta correspondiente. Las fechas deben incluirse en la calendarización del año escolar del PAT de la IE, a fin de no interferir con el dictado de clases y el aprovechamiento pedagógico durante la presencia del personal de salud. La información sobre las fechas y horarios de las actividades sobre Salud Escolar será comunicada por medio virtual a la UGEL correspondiente. Cada IE entregará al personal de salud la lista de estudiantes matriculadas/os por grado y sección, con el fin de prever los recursos requeridos.
- 3) Las atenciones a las y los estudiantes se realizarán durante el horario de clases en las fechas y horarios acordados. Si es necesario realizar un cambio de fecha, el personal de salud debe reprogramar la fecha y horario en coordinación con la dirección de la IE.
- 4) En caso de charlas/talleres a las familias y/o docentes, estas se realizan fuera del horario escolar.
- 5) El consentimiento informado es un documento imprescindible para las prestaciones de tamizaje, aplicación de vacunas, entrega de medicamentos. Solo se administrarán las prestaciones a las y los estudiantes cuya madre, padre o apoderada/o haya firmado el formato de consentimiento informado. Está prohibido que el personal directivo o docente, o cualquier otro personal de la IE firme el consentimiento informado o autorice cualquier evaluación de estudiantes, bajo responsabilidad.
- 6) En caso de ser necesario, la o el docente a cargo del aula firmará cada uno de los Formatos Únicos de Atención (FUA) correspondientes a la atención recibida por las y los estudiantes. En las II.EE. que brindan servicios educativos unidocentes, la directora o el director asumirá esta responsabilidad. Es importante señalar que los FUA son formatos de atención, mas no de autorización.
- 7) Cada IE, a partir de las recomendaciones del personal del establecimiento de salud, determinará y preparará los espacios para que las evaluaciones de la atención de salud se realicen en las mejores condiciones posibles.
- 8) Las actividades de aprovechamiento pedagógico, de acuerdo a las orientaciones del currículo nacional, se desarrollarán una semana antes y durante el desarrollo de las prestaciones, cuando se realizan en la IE.



Por su parte, las coordinaciones a nivel del establecimiento de salud son las siguientes:

- 1) El Establecimiento de salud y la IE coordinan las prestaciones que se realizarán durante el año.



MINEDU

712-2018-MINEDU

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2019 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

- 2) Charlas informativas dirigidas a las familias, en las cuales se explicará sobre las prestaciones y el correspondiente consentimiento informado.
- 3) Entrega al personal directivo de la IE:
 - a) Reporte general de resultados de la IE y por aula.
 - b) Reporte de resultados para cada estudiante, que contenga aquella información que no vulnere el principio de confidencialidad del diagnóstico, en cuyo caso solo podrá ser entregada por el establecimiento de salud a las madres, padres, tutoras/es o apoderadas/os de la o el estudiante, directamente.



Las acciones contempladas en esta sección se pueden dividir en dos rubros: a) acciones para la lucha contra la anemia y b) otras acciones de salud.

a. Acciones para la lucha contra la anemia

A fin de sumar a la lucha frontal contra la anemia, se han priorizado acciones dirigidas a estudiantes del Ciclo I, Ciclo II, estudiantes de Nivel Primaria, y estudiantes mujeres de Nivel Secundaria, con los paquetes que se detallan a continuación:



Ciclo I	Ciclo II (3 y 4 años)	Nivel Primaria	Nivel Secundaria Estudiantes Mujeres
1) Tamizaje de hemoglobina para descartar de anemia. Lo realiza el personal de salud. 2) Entrega de sulfato ferroso (tratamiento), el personal de salud lo entrega directamente a las familias en el establecimiento de salud. 3) Entrega de Micronutrientes (preventivo); el personal de salud lo entrega directamente a las familias, previa charla. 4) Revisión de la cartilla CRED para verificar las vacunas que ha recibido.	1) Entrega de Micronutrientes (preventivo); el personal de salud lo entrega directamente a las familias, previa charla. 2) Revisión de la cartilla CRED para verificar las vacunas que ha recibido, en especial la de sarampión. 3) Recomendado: tamizaje de hemoglobina para descartar de anemia. Lo realiza el personal de salud.	1) Revisión de la cartilla CRED, vacuna contra el sarampión. 2) Para las niñas de quinto grado la vacuna contra el virus de papiloma humano. Consta de dos dosis, requiere un consentimiento informado, el cual podrá ser firmado por las familias para explicitar su autorización.	1) Entrega de sulfato ferroso y ácido fólico (preventivo)



Además, se desarrollarán las siguientes acciones:

Semanas de la lucha contra la anemia. Se realizan en la primera semana de abril y en la primera semana de diciembre de acuerdo a la RM N° 600-2018-MINEDU, en las cuales se pondrá énfasis en el desarrollo de actividades relacionadas a la difusión de información sobre anemia, a la promoción de prácticas saludables, a la generación de espacios de diálogo y al intercambio y difusión de iniciativas educativas para la prevención y reducción de la anemia, de acuerdo a lo establecido en la normatividad correspondiente.

Entrega de sulfato ferroso y ácido fólico a estudiantes mujeres, cuyas familias hayan firmado los consentimientos informados.



b. Otras acciones de salud

Vacuna contra el virus de papiloma humano (VPH) y otras vacunas a las y los estudiantes, se requiere la autorización de la madre, padre o apoderado/a. Para tal efecto, se llevará a cabo el procedimiento de consentimiento informado, luego del cual la madre, padre o apoderado/a del menor dejará constancia de su autorización mediante la firma del formato correspondiente. Asimismo, cuando se realicen estas intervenciones cada IE registrará la cantidad de estudiantes que recibieron la intervención, así como el personal de salud que la realizó.

Promoción de comportamientos y entornos saludables. Se promoverá la alimentación saludable en todos los niveles educativos de acuerdo a la normatividad vigente del Ministerio de Salud. Se supervisará el servicio que prestan los quioscos, cafeterías y comedores escolares.

Asimismo, se realizará como parte de la rutina escolar el lavado de manos y cepillado de dientes.



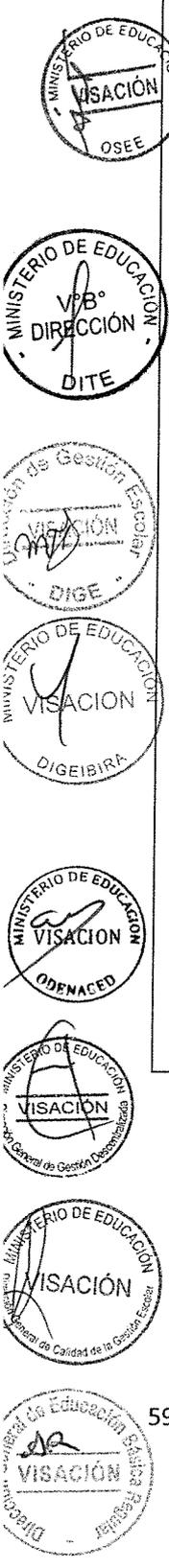
ANEXO 5. Fechas y actividades relevantes del año escolar 2019

Las fechas y actividades señaladas en el calendario 2019 se refieren a la gestión escolar y servirán de guía para la planificación del año lectivo. Estas fechas no reemplazan a las señaladas en el Calendario Cívico Escolar.

Calendario de fechas y actividades relevantes

Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
<p>Cierre de la Fase de Reporte del Censo Educativo 2018 - Módulo II: Resultado del Ejercicio Educativo, en todos los niveles y modalidades. (Incluye además los datos de Recuperación en la EBR y EBA).</p> <p>Inicio del año escolar - 11 de marzo.</p> <p>Validación de datos de identificación, ubicación y estado de funcionamiento de la IE en ESCALE.</p> <p>Juegos Deportivos Escolares Nacionales - Etapa II.EE.</p>	<p>Primer simulacro de Sismo - 19 de abril.</p> <p>Día de la Educación Básica Alternativa - 18 de abril.</p> <p>Aprobación de las Nóminas de matrícula en el SIAGIE.</p> <p>Jornada de Reflexión.</p> <p>Inicio de la fase de reporte de datos del Censo Educativo 2019 - Módulo I: Matrícula, Docentes, Recursos y Local Escolar.</p> <p>Día mundial de la Actividad Física - 6 de abril.</p> <p>Juegos Deportivos Escolares Nacionales - Etapa II.EE.</p> <p>Primera semana: Semana de la Lucha contra la Anemia".</p>	<p>Segundo simulacro de sismo - 31 de mayo.</p> <p>Juegos Deportivos Escolares Nacionales - Etapa II.EE. - UGEL</p> <p>Juegos Florales Escolares Nacionales - Etapa II.EE.</p> <p>Evaluación del Desempeño Docente - EBR Primaria.</p>	<p>Cierre de la fase de reporte de datos del Censo Educativo 2019 - Módulo I: Matrícula, Docentes, Recursos y Local Escolar: 30 de junio.</p> <p>Juegos Deportivos Escolares Nacionales - Etapa UGEL - Regional</p> <p>Juegos Florales Escolares Nacionales - Etapa II.EE.</p> <p>Evaluación del Desempeño Docente - EBR Primaria.</p>	<p>Tercer Simulacro de sismo - 11 de julio.</p> <p>Aplicación de la Matriz de Logros Ambientales e incorporación de las medidas de mejora.</p> <p>Jornada de reflexión pedagógica.</p> <p>XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos</p> <p>Juegos Florales Escolares Nacionales - Etapa II.EE.</p> <p>Evaluación del Desempeño Docente - EBR Primaria.</p> <p>Periodo vacacionales escolar - 29 de julio a 9 de agosto.</p>





Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<p>Reinicio de clases – 11 de agosto (a excepción de EBA).</p> <p>Publicación de Resultados del Censo Educativo 2019 – Módulo II - 15 de agosto</p> <p>Juegos Deportivos Escolares Nacionales – Etapa UGEL – Macro Regional</p> <p>XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos</p> <p>Juegos Florales Escolares Nacionales – Etapa UGEL.</p> <p>Evaluación del Desempeño Docente – EBR Primaria.</p>	<p>Juegos Deportivos Escolares Nacionales – Etapa Nacional.</p> <p>Juegos Florales Escolares Nacionales – Etapa DRE.</p> <p>Evaluación del Desempeño Docente – EBR Primaria.</p> <p>Día de la Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos – 8 de septiembre.</p>	<p>Cuarto simulacro de sismo: 11 de octubre.</p> <p>Elección de Municipios Escolares: Entre octubre y noviembre.</p> <p>Semana de la Educación Ambiental, del 21 al 25 de octubre, que incluye el Día de la Educación al Aire Libre el 25 de octubre.</p> <p>Día de la Educación Física – 8 de octubre.</p> <p>Juegos Florales Escolares Nacionales – Etapa Nacional.</p> <p>Semana de la Educación Inclusiva, del 14 al 18 de octubre.</p> <p>Evaluación del Desempeño Docente – EBR Primaria.</p> <p>Feria de la diversidad (cuarto bimestre).</p> <p>Día Mundial del Lavado de Manos - 15 de octubre</p> <p>Día Mundial de la Alimentación – 16 de octubre.</p>	<p>Quinto simulacro de sismo - 22 de noviembre.</p> <p>Aplicación de la Evaluación Censal y Evaluación Muestral de Estudiantes.</p> <p>Elección de Municipios Escolares: Entre octubre y noviembre.</p> <p>Juegos Florales Escolares Nacionales – Etapa Nacional.</p> <p>Reporte y evaluación de la Matriz de Logros Ambientales.</p> <p>Evaluación del Desempeño Docente – EBR Primaria.</p> <p>Aplicación de Evaluación externa del Programa del Diploma de Bachillerato internacional - COAR.</p>	<p>Día del Logro.</p> <p>Evaluación de la implementación de los instrumentos de gestión escolar formulados en atención a los Compromisos de Gestión Escolar.</p> <p>Formulación de la versión preliminar del PAT.</p> <p>Aplicación de Examen de la Universidad de Cambridge para Certificación Internacional de Inglés - COAR.</p> <p>Registro de vacantes para estudiantes.</p> <p>Emisión y aprobación de actas consolidadas de evaluación 2019. Informe de progreso de aprendizaje.</p> <p>Clausura del año escolar y rendición de cuentas a la comunidad educativa.</p> <p>Inicio de la Fase de Reporte del Censo Educativo 2019 - Módulo II: Resultado del Ejercicio Educativo, en todos los niveles y modalidades.</p> <p>Evaluación del Desempeño Docente – EBR Primaria.</p> <p>Primera semana: Semana de la Lucha contra la Anemia.</p>

ANEXO 6. Compromiso de madre/padre o apoderado de estudiantes de Ciclo I y II para la entrega del certificado de tamizaje de hemoglobina y la cartilla CRED

COMPROMISO DE LAS FAMILIAS EN LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA

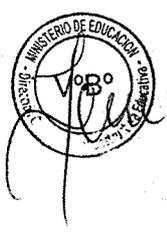
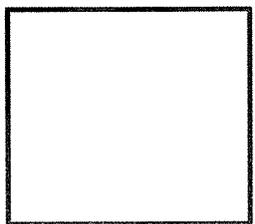


Yo,....., mamá, papá, apoderada/o de estudiante de la institución educativa declaro que no he entregado a la IE el certificado de tamizaje de hemoglobina y la copia de la cartilla CRED de mi hijo/a.

La escuela me ha proporcionado información de lo importante que es para mi hija/o atender su salud y en especial que no tenga anemia. Por ello, me comprometo a realizar el descarte de anemia en los siguientes tres meses y ponerlo en conocimiento de la directora o el director de la institución educativa, para lo cual entregaré los documentos correspondientes.

Firmo en señal de compromiso.

.....
DNI.....



ANEXO 7. Orientaciones para que el equipo directivo brinde información sobre la relevancia del tamizaje de hemoglobina a las familias de las y los estudiantes

En esta sección se presenta información que puede ser de utilidad para los directivos al orientar a las madres, padres o apoderados/as de las y los estudiantes sobre la importancia de la prevención de la anemia, en caso se requiera.

LUCHANDO CONTRA LA ANEMIA DESDE LAS ESCUELAS**LA ANEMIA**

La anemia es la baja hemoglobina en sangre. Esta enfermedad se caracteriza por el bajo número de glóbulos rojos o eritrocitos que están en la sangre que se ha reducido por falta de hierro y es insuficiente para satisfacer las necesidades del organismo.

ALERTAS

Si la mamá ha tenido anemia durante el embarazo o si su bebe, hija o hijo, muestra palidez o tiene diarreas frecuentes, inmediatamente:

- Acudir al establecimiento de salud y solicitar un examen de hemoglobina (también se llama dosaje o tamizaje). Contar con todas las vacunas y controles de acuerdo a su edad.
- Recibir los resultados del examen o tamizaje.
- Si el diagnóstico es anemia, seguir las indicaciones médicas, que pueden incluir:
 - Suplementación con hierro, para nivelar el hierro que necesita.
 - Dieta compuesta por alimentos con hierro, para sostener mediante la alimentación.
 - Ingerir alimentos fortificados con hierro, que refuerzan el tratamiento.
 - Tratamiento de las parasitosis, para evitar que se consuman el hierro que llega al organismo.

POR QUÉ PREVENIR O ELIMINAR LA ANEMIA

- En los primeros 1000 días de vida el desarrollo integral del niño o niña ocurre con gran rapidez, por lo que requiere de una nutrición adecuada.
- La anemia tiene efectos graves en el desarrollo de las niñas y niños, afectando su desarrollo motor, cognitivo y emocional, así como su capacidad para aprender.
- La anemia en edades tempranas ocasiona gran desventaja a largo plazo.

